

Bogotá, 15 de marzo de 2018

Doctora
MARIA CLAUDIA ECHANDÍA BAUTISTA
LIQUIDADORA
Ciudad

Por: *Alejandro Rueda B*
Fecha: 15 MAR 2018
ECHANDIA ASOCIADOS

REFERENCIA: SUMA ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN. NIT.
900.429.077 - 4
Expediente No. 78196

ASUNTO: Recurso de Reposición

Respetada Doctora,

ALEJANDRO REVOLLO RUEDA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado especial de la **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, estando dentro del término previsto en el numeral 6° del Artículo 55 de la Ley 1116 de 2006, encontrándome dentro del término legal correspondiente, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la Decisión No. 001 proferida dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

R

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. Mediante Auto No. 400-010591 del 11 de julio de 2016, la Superintendencia de Sociedades admitió el trámite de liquidación judicial a la sociedad Suma Activos S.A.S. identificada con NIT. 900.429.077.

1.2. Mediante escrito No. 2016-01-623738 del 27 de diciembre de 2016, se presentó solicitud de exclusión de bienes a favor de Juriscoop, en la cual se pidió específicamente que se excluyan las prestaciones que por cuenta ajena se le adeudan a Suma Activos y de las cuales la real beneficiaria es Financiera Juriscoop.

1.3. Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de exclusión mencionada en el numeral antecedente fue acompañada por reclamación radicada bajo el No. 2016-01-441485.

1.2. Mediante Auto 400-018185 del 19 de diciembre de 2017, ordenó la terminación del proceso de liquidación judicial de la Sociedad Suma Activos S.A.S. y decretó la liquidación judicial como medida de intervención de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad Suma Activos S.A.S. y algunas personas naturales.

1.3. La Superintendencia señaló, que de conformidad con el artículo 48.5 de la ley 1116 de 2006 los acreedores y afectados disponían de un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de desfijación del aviso, con miras a la presentación de las correspondientes reclamaciones.

1.4. Dentro del término señalado en el numeral anterior, el suscrito apoderado presentó escrito de solicitud de exclusión y reclamación, el cual fue radicado bajo el No. 2018-01-057781. A este escrito se dio

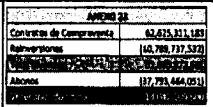


alcance mediante comunicación No. 2018-01-066570 de fecha 22 de febrero de 2018.

1.5. Mediante aviso publicado el 12 de marzo de los corrientes, se informó a los acreedores e interesados, sobre la Decisión No. 001 proferida por la liquidadora, doctora María Claudia Echandía, en la cual se efectuaba el reconocimiento y rechazo de algunas de las solicitudes presentadas.

1.6. Frente a las solicitudes de Financiera Juriscoop, la liquidación resolvió su rechazo de acuerdo con lo siguiente:

RECONOCIMIENTO DE AFECTADOS SUMA ACTIVOS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN

N°	AFECTADO	NIT / CC	DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	VALOR SOLICITADO	VALOR RECONOCIDO	DOCUMENTO SOPORTE	MOTIVO DE RECHAZO
23	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.	811007729-4	Cra 13 No 98-70 Of 402	Bogotá	info@gutierrezuribe.com	\$ 14,042,109,600	\$ 14,042,109,600		REINVERSIONES Y DESCUENTO DE GIROS RECIBIDOS

II. FUNDAMENTOS

A manera de introducción, se debe señalar que la resolución proferida por la liquidadora y que es objeto del presente recurso, **carece de motivación fáctica y jurídica**, lo cual no sólo es susceptible de nulidades, sino eventual causante de una vía de hecho.

La liquidadora se encuentra en la obligación de analizar todos los hechos planteados y las pruebas aportadas, así como también se encuentra obligada a sustentar debidamente las razones que la llevaron a adoptar las decisiones de aprobación o rechazo de las solicitudes sometidas a su consideración. En este sentido, sus providencias deben reunir dos elementos esenciales como son, una parte motiva y una parte resolutive.



No obstante, lo que se evidencia en el presente caso es que la liquidadora no estudió las pruebas allegadas y, más importante aún, profirió su decisión con base en información incompleta que al parecer se encontraba en la compañía deudora, como se referirá específicamente más adelante.

Sumado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 4334 de 2008, *“El presente procedimiento de intervención administrativa se sujetará exclusivamente a las reglas especiales que establece el presente decreto y, en lo no previsto, el código Contencioso Administrativo. Las decisiones de toma de posesión para devolver que se adopten en desarrollo del procedimiento de intervención tendrán efectos de cosa juzgada erga omnes, en única instancia, con carácter jurisdiccional”*.

Consecuente con ello, dar cuenta de los fundamentos fácticos y jurídicos que se tuvieron en consideración para proferir la decisión objeto de recurso, no es solamente de obligatorio cumplimiento, sino que además es indispensable, pues de ello pende la garantía de protección del derecho de defensa y el debido proceso de quienes acuden a éste, máxime si se tiene en cuenta que dichas decisiones se profieren en única instancia como lo indica la norma.

En el caso que nos ocupa, si bien se evidencia que la liquidadora profirió la decisión No. 001, por la cual se resuelven las solicitudes de devolución presentadas por los afectados de la sociedad Suma Activos S.A.S. y demás intervenidos dentro de este proceso, también se evidencia que dicha decisión no cuenta con la motivación fáctica y jurídica a la que se ha hecho mención y que no contempla en ninguno de sus apartes la fundamentación encaminada a esclarecer el por qué de la no resolución de las solicitudes de exclusión de mi representada.



En primer lugar, la resolución en mención reúne a lo largo de su escrito, tan sólo los antecedentes procesales que son de conocimiento de todos los interesados, algunas menciones acerca de la información revisada para efectos de realizar dicho pronunciamiento y, finalmente, los anexos que acompañan esta decisión.

No obstante lo anterior, no se lee en ningún aparte de la misma, cuáles fueron los motivos de rechazo estudiados y los fundamentos que se tuvieron en cuenta para que dichos argumentos fueran causa suficiente del rechazo deprecado.

En efecto, si bien en los anexos que acompañan la resolución se mencionan a manera de titular las causales de rechazo, en ninguno de los documentos entregados por el interventor a los interesados se explica a qué corresponde cada uno de estos titulares, ni los hechos o documentos estudiados para determinar una a una las causales de rechazo.

Basta resaltar algunos de los apartes de la resolución objeto de recurso para concluir forzosamente que carece totalmente de la fundamentación requerida:

Por ejemplo, indica el interventor en el numeral 9º del considerando que:

NOVENO.- El equipo de trabajo de la liquidación de consuno con el equipo de trabajo de la sociedad COLRENTA, reconstruyeron la información relativa a operaciones de compraventa de pagarés libranzas logrando una reconstrucción del 91% de la totalidad de la información al 30 de noviembre de 2017, contando con una base nueva de esta información consolidada directamente de la fuente, a partir de órdenes judiciales proferidas por el Juez del Concurso a instancia de la liquidadora, a las pagadurías, a las cooperativas, a la fiduciaria y a las demás entidades a nivel nacional, información que constituye el soporte documental de la hoy Agente Liquidadora, para proferir la decisión de las reclamaciones de afectados objeto de la decisión contenida en la presente providencia.



Para posteriormente indicar en el numeral 1º del acápite denominado “CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE AFECTADOS” que:

PRIMERO.- Para el estudio y reconocimiento de los afectados y la determinación de las cuantías que le son reconocidas a cada uno de ellos, se ha tenido en cuenta las pruebas aportadas por los afectados durante el proceso de liquidación judicial de la sociedad suma activos, las allegadas dentro del termino legal, en el curso del presente proceso de liquidación judicial como medida de intervención y las contenidas en la información reconstruida de consuno por el equipo de la liquidación y el equipo de la sociedad Colrenta.

Sin embargo, no dice cuáles fueron esos medios probatorios disponibles y bajo estudio, que se obtuvieron además de la información reconstruida por la liquidación en conjunto con la sociedad Colrenta.

Valga la pena reiterar como lo han hecho otros acreedores en el mismo sentido, hasta la fecha no se ha conocido el resultado de la reconstrucción informativa de que habla la liquidadora, pues los informes y demás entregas que ha efectuado Colrenta, se han incorporado al expediente con expresa reserva documental, situación que por demás se configura como una clara vulneración al derecho de defensa y al debido proceso de mi representada.

Como quiera que la decisión No. 001 de Suma Activos no cuenta con la motivación correspondiente, además de anticiparse una eventual causal de nulidad, se presenta recurso de reposición en el siguiente sentido:

1.1. Interpretación Sistemática de la Norma



Sin esta interpretación sistemática se puede llegar al absurdo de concluir, como en efecto ocurre, que mi representada es quien adeuda a la compañía en liquidación, que dicho sea de paso, ha sido previamente reconocida por la Superintendencia de Sociedades como responsable de la captación.

1.2. Vulneración Derecho de Defensa y Debido Proceso

La Corte Constitucional en sentencia C-025 de 2009 manifestó en sus consideraciones que: *“Una de las principales garantías del debido proceso, es precisamente el derecho a la defensa, entendido como la oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, “de ser oíd[a], de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitar los recursos que la ley otorga.”*¹

En el presente caso, al no encontrarse junto a la decisión los soportes con base en los cuales se efectuó el rechazo de las solicitudes de Financiera Juriscoop y al no encontrarse la conciliación de dichos soportes con las pretensiones de Financiera Juriscoop, se está vulnerando su derecho a la defensa, como quiera que no cuenta con la posibilidad de controvertir, contradecir y objetar las eventuales pruebas existentes en contra de sus intereses o los fundamentos que el interventor tuvo en cuenta para proferir su decisión, pues para esta oportunidad dichos argumentos han sido reservados.



¹ Sentencia C-025 de 2009 del veintisiete (27) de enero de dos mil nueve (2009). Corte Constitucional, Sala Plena. M. P. Dr. RODRIGO ESCOBAR GIL. Expediente D-7226.

La normatividad aplicable al presente proceso, indica que el auxiliar tendrá la obligación de estudiar las solicitudes de devolución de dineros que le sean presentadas por parte de los afectados y de proferir una resolución en la que resuelva lo pertinente sobre dichas solicitudes de devolución, entendiéndose que con el proceso de intervención se busca “...suspender de manera inmediata las operaciones o negocios de personas naturales o jurídicas que a través de captaciones o recaudos no autorizados, tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones y negociaciones masivas, generan abuso del derecho y fraude a la ley al ejercer la actividad financiera irregular y, como consecuencia, disponer la organización de un **procedimiento cautelar que permita la pronta devolución de recursos obtenidos en desarrollo de tales actividades**”. (Énfasis añadido)

La interpretación que hace la liquidadora, debe tener entonces en cuenta no sólo los hechos que rodean el proceso, sino que debe ser abordada, ante todo, teniendo en mente que este proceso es una garantía para que cada ciudadano, en forma individual, pueda proteger sus derechos y libertades amenazados o vulnerados a partir de las causas que motivaron la declaratoria de intervención en que se funda.

En ese orden de ideas, la revisión de los documentos aportados por el afectado se debe realizar sistemáticamente, evaluando no sólo los documentos que prueban la entrega del dinero, sino también aquellos que prueban la existencia de la deuda a cargo de la intervenida y a favor del afectado en este caso.

Todo lo anterior, encaminado a concluir en qué partida o cuantía corresponde devolver los recursos obtenidos en desarrollo de actividades de captación, y no, como concluye la liquidadora, en qué medida corresponde devolver dineros recibidos en exceso por parte de quienes hicieron compras de cartera.

Ello, con el agravante que la presente es la única oportunidad con que cuenta mi representada para controvertir la decisión del interventor en un proceso que, reiteramos, es de única instancia.

1.3. Devolución debe comprender el total de la cartera

Finalmente, se debe resaltar que mi representado celebró con la intervenida un Convenio Marco de Compraventa de Cartera, en virtud del cual se regulaban todas las operaciones de compra que se realizaran con **JURISCOOP** sobre los derechos de crédito incorporados en títulos valores denominados "Pagaré Libranza", originados por las Cooperativas Coomulcon, Cooprestar, Cooproducir y Coopsolución. Estas operaciones de compra se concretaban mediante contratos de compraventa que hacían parte integral del Convenio Marco.,

En desarrollo de dicho convenio marco, por parte de Financiera Juriscoop se efectuaron múltiples compras de cartera que sumadas ascendían a un valor total de **NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.086.780.453,00)**

De todas estas compras, Financiera Juriscoop recibió giros por parte de Suma Activos a través del fideicomiso correspondiente, por un valor total de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. (\$6.549.920.963,72), giros entre los cuales se encuentran los mencionados por la liquidadora en la Decisión No. 001.

Todo ello nos permite concluir que, en efecto, **Financiera Juriscoop recibió pagos por parte de Suma Activos, inclusive más altos que los señalados por la liquidadora, pero dichos pagos no cubrían el total de la cartera comprada y, mucho menos cubrían el total de esa cartera más los flujos programados de la misma.**



Como se evidencia, por parte de Financiera Juriscoop se presentaron solicitudes de exclusión tan solo de los dineros adeudados por Suma Activos, correspondientes a la cartera comprada e impaga, después de descontados los abonos realizados.

Por lo anterior, la conclusión a la que llega la liquidadora según la cual se hicieron pagos en exceso a Financiera Juriscoop, son totalmente desacertados, pues como se evidencia, **lo único que se cobró a la liquidación fue lo efectivamente entregado por Financiera Juriscoop y cuya devolución no fue efectuada previamente.**

Por los anteriores motivos, la devolución de dineros a Financiera Juriscoop debe ser reconocida en la suma total de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2.647.934.589,20)

Lo anterior, sin perjuicio de las solicitudes de exclusión presentadas, que habrán de resolverse en la oportunidad correspondiente.

Teniendo en cuenta todo lo ya manifestado, respetuosamente solicito a la liquidadora **REVOCAR** la decisión No. 001 en lo pertinente a Financiera Juriscoop, y en su lugar **ORDENAR** la devolución de la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2.647.934.589,20)

III. PRUEBAS

1. Contratos de compraventa de cartea por valor total de NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.086.780.453,00)

2. Ordenes de giro, correspondientes a los contratos de compra de cartera señalados en el numeral anterior.
3. Cuadro Listado de Contratos de Compraventa de Cartera.
4. Cuadro Listado Pagos efectuados por Suma Activos a Financiera Juriscoop.
5. Las demás que ya obran en el expediente y que fueron entregadas en su debida oportunidad junto con la reclamación radicada bajo el No. 2018-01-057781.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los consagrados en la Ley 1116 de 2.006, especialmente lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la misma, la Ley 1429 de 2010 con sus decretos reglamentarios, el Decreto 4334 de 2008 y demás normas concordantes.

V. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la Carrera 9 No. 74-08, Oficina 201 de la ciudad de Bogotá. Teléfono No. (1) 7436539, correo electrónico: alejandrevollo@gmail.com.

Atentamente,



ALEJANDRO REVOLLO RUEDA

C.C. 80.410.666 de Bogotá
T.P. 62.629 del C. S. de la J.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ANEXO AL "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.:** con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Publica No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaria 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623 097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autonomo denominado "**FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS**" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaria 43 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominara **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que **SUMA ACTIVOS**, en calidad de **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** puso a consideración del **COMPRADOR** la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual **EL COMPRADOR** ha manifestado su interes de compra en los términos de adquisición del "**CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA**

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** se obliga a transferir a favor del **COMPRADOR** a título de venta real y efectiva, los Pagares – Libranza contenidos en el Anexo No. 1, del presente contrato. Para tal efecto, endosara en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del **COMPRADOR** cada uno de los pagares-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia

SEGUNDA.- El **COMPRADOR** se obliga a pagar al **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** o a órdenes de quien este indique, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y**

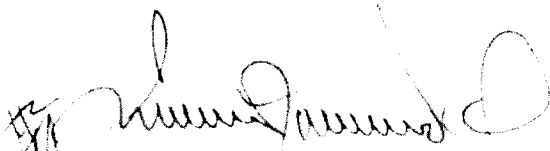


CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$589.894.782), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la fórmula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagares - Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2012.

EL COMPRADOR,



LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8

EL VENDEDOR,



LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

84	41707666	23553	NIÑO ASCENCIO ANA ISABEL	COOPRESTAR
85	37828558	23611	PICON DE MUÑOZ ANA DELFA	COOPRESTAR
86	22347436	23760	CEBALLO DE ROCA NELLY DEL CARMEN	COOPRESTAR
87	15252031	24102	GRANADOS SANCHEZ HECTOR EMILIO	COOPRESTAR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA DERIVADO DEL "CONVENIO MARCO DE
COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP
COOPERATIVA FINANCIERA**

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con NIT 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que SUMA ACTIVOS, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS puso a consideración del COMPRADOR la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual EL COMPRADOR ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS se obliga a transferir a favor del COMPRADOR, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1, del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del COMPRADOR cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.



dy

p

AGL

SEGUNDA.- El COMPRADOR se obliga a pagar al FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS o a órdenes de quien este indique, la suma de MIL VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.021'609.944), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la formula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagars – Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., el tres (03) de Septiembre de 2012.

EL COMPRADOR,

EL VENDEDOR,



LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8



LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

ANEXO 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE 2012

FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS - JURISCOOP

No.	cedula	nombre	Libranza	pagaduria	cooperativa
1	157.193	ACERO LOPEZ ALONSO	7418	FOPEP	COOPMULCOM
2	867.511	IBAÑEZ NAVAS ALEJO	9466	FOPEP	COOPMULCOM
3	1.236.444	VILLA HINCAPIE RUBEN DARIO	10146	ISS	COOPMULCOM
4	2.226.823	PRADA SALAS SANTOS ENRIQUE	7938	ISS	COOPMULCOM
5	2.338.202	BONILLA MARTINEZ LEONEL	8026	ISS	COOPMULCOM
6	3.479.614	MONTOYA RUIZ GABRIEL	8226	FOPEP	COOPMULCOM
7	4.379.328	VASQUEZ RAFAEL	6178	ISS	COOPMULCOM
8	4.504.325	RICO CARDONA ARNOLDO	9767	ISS	COOPMULCOM
9	6.186.970	PINILLA RINCON LUIS ALBERTO	9030	ISS	COOPMULCOM
10	6.808.257	BECERRA MARTINEZ JUAN	10218	ISS	COOPMULCOM
11	7.429.781	MOLINARES GOMEZ RAFAEL ULISES	5531	ISS	COOPMULCOM
12	8.284.184	GIRALDO CANO HUGO DE JESUS	5265	ISS	COOPMULCOM
13	8.691.785	ORTIZ MENDOZA VICTOR	7724	ISS	COOPMULCOM
14	10.057.801	QUINTANA MORALES HENRY	10140	ISS	COOPMULCOM
15	10.084.370	QUINCENO ESCUDERO JAIME DE JESUS	9789	ISS	COOPMULCOM
16	12.528.315	ARIZA NICOLAS HECTOR EMILIO	8325	ISS	COOPMULCOM
17	14.433.083	DUQUE CARVAJAL JOSE JAIR	9790	ISS	COOPMULCOM
18	14.931.408	MORENO GOMEZ OSCAR	6940	FOPEP	COOPMULCOM
19	15.895.956	GOMEZ ALVARO	10137	ISS	COOPMULCOM
20	16.467.849	HURTADO VALENCIA ARISTOTELES	7972	ISS	COOPMULCOM
21	17.098.648	MORA RUEDA LUIS MIGUEL	9736	ISS	COOPMULCOM
22	17.163.773	BELLO CHAVES ISMAEL	9522	ISS	COOPMULCOM
23	21.689.767	CARRILLO HERRERA LUCELLY	8845	FOPEP	COOPMULCOM
24	22.377.991	CONDE CORONADO MARIA DE JESUS	10219	ISS	COOPMULCOM
25	22.378.526	CAÑAVERA DE TRESPALACIOS NORA ESTHER	6815	ISS	COOPMULCOM
26	22.591.468	SILGADO PEÑA ELIDA	9166	ISS	COOPMULCOM
27	22.631.946	BARRAZA DE CORONELLI SUNILDA	10350	FOPEP	COOPMULCOM
28	24.887.079	SALGADO DE CORTES CARMEN	10439	ISS	COOPMULCOM
29	24.912.422	CARDONA DE TREJOS DOLLY	10398	ISS	COOPMULCOM
30	24.935.856	GALVEZ DE MOLINA BLANCA NUBIA	9566	ISS	COOPMULCOM
31	24.952.995	VALENCIA DE RIVERA GABRIELA	9796	ISS	COOPMULCOM
32	25.255.438	OSORIO DE GONZALEZ MARIA LUISA	6675	ISS	COOPMULCOM
33	28.912.737	TELECHE DE BARRETO NOELIA	10124	ISS	COOPMULCOM
34	29.081.638	GARCES SONIA ITALIA	4975	ISS	COOPMULCOM
35	29.085.594	TICORA ATANACHE SOFIA	7953	ISS	COOPMULCOM
36	29.969.046	TRUJILLO DE QUIJANO MARIA ELVIA	9688	ISS	COOPMULCOM
37	29.995.822	HURTADO SALAZAR MARIA ELISA	9617	ISS	COOPMULCOM
38	32.616.632	APRESA ELIAS ISABEL MAGALY	10214	ISS	COOPMULCOM
39	34.320.512	VILLANI IBAÑEZ ESTER MARIA	10057	ISS	COOPMULCOM
40	38.961.954	DELGADO AMARILES MARIA FABIOLA	6176	ISS	COOPMULCOM
41	41.315.884	SOLORZANO DE LUGO MARIA ELSIA	9737	ISS	COOPMULCOM
42	41.648.938	JIMENEZ SUAREZ LINA ROSA	9574	SED DISTRITO	COOPMULCOM
43	42.979.644	VELEZ VILLEGAS NORA LUZ	9255	ISS	COOPMULCOM
44	42.986.166	HENAO DE ALZATE MARINA DEL SOCORRO	10431	ISS	COOPMULCOM
45	70.032.556	YEPES VASQUEZ LUIS HERNANDO	9874	ISS	COOPMULCOM
46	437.015	DIAZ BARRAGAN BERNARDINO	9835	ISS	COOPMULCOM
47	571.698	MESA YEPES FERNANDO FABIO	9960	ISS	COOPRESTAR
48	3.307.678	ARIAS SOSA JORGE ENRIQUE	10407	ISS	COOPRESTAR
49	3.460.304	HIGUITA BETANCUR MANUEL ANTONIO	9732	ISS	COOPRESTAR
50	3.460.379	CAMPO PEREIRA LEONARDO DE JESUS	8993	FOPEP	COOPRESTAR



51	3.500.874	PALACIO PATIÑO RAFAEL OCADIZ	8994	FOPEP	COOPRESTAR
52	3.521.953	DURANGO IBARRA LUIS ERNESTO	9192	ISS	COOPRESTAR
53	3.992.049	FUENTES PATERNINA JOSE ANTONIO	8450	FOPEP	COOPRESTAR
54	4.020.261	MOGOLLON ALMANZA JOSE LUIS	10773	ISS	COOPRESTAR
55	4.091.002	SANCHEZ VIRGILIO	10530	ISS	COOPRESTAR
56	5.264.941	ASPRILLA HINESTROZA ERKLIN CESAR	8766	FOPEP	COOPRESTAR
57	6.059.382	LILoy VALENCIA EGREBERTO	8695	ISS	COOPRESTAR
58	6.093.375	MORENO GONZALEZ LEOPOLDO	6538	ISS	COOPRESTAR
59	7.401.156	MARQUEZ HERNANDEZ CEFERINO	9623	ISS	COOPRESTAR
60	7.421.871	SOLANO PEREZ EDUARDO RAFAEL	9413	ISS	COOPRESTAR
61	7.431.157	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	9821	FERROCARRILES N	COOPRESTAR
62	7.446.119	BARRIOS ORTEGA ANDRES GABRIEL	9868	ISS	COOPRESTAR
63	7.504.857	VERA GONZALEZ LUIS ALFONSO	9478	ISS	COOPRESTAR
64	8.253.540	MAZO GUZMAN FABIO ARTURO	9197	ISS	COOPRESTAR
65	8.267.140	ISAZA YEPES JAIRO DE JESUS	9467	ISS	COOPRESTAR
66	8.281.347	LONDOÑO FRANCISCO JAVIER	9269	FOPEP	COOPRESTAR
67	8.283.672	LONDOÑO SANCHEZ JOSE DARIO	10433	ISS	COOPRESTAR
68	8.285.913	VASQUEZ CARTAGENA JACOB MARIANO	10523	ISS	COOPRESTAR
69	8.290.778	TRUJILLO ORLANDO DE JESUS	9494	ISS	COOPRESTAR
70	8.315.764	ARIAS HIDALGO DANIEL ANTONIO	10335	ISS	COOPRESTAR
71	8.342.797	CALLE CARDENAS JULIAN DE JESUS	8765	ISS	COOPRESTAR
72	8.348.610	RODAS GARCIA ORLANDO DE JESUS	9408	ISS	COOPRESTAR
73	8.386.389	ARIAS ISAZA JESUS ANTONIO	10489	ISS	COOPRESTAR
74	9.057.763	PUERTA CASTILLA DANIEL ESTEBAN	3866	ISS	COOPRESTAR
75	15.929.697	TABARES GEVIRIA LUIS ORLANDO	10055	POLICIA	COOPRESTAR
76	17.008.910	GAITAN HERNANDEZ LUCIANO	9332	ISS	COOPRESTAR
77	19.286.410	BELTRAN SIMON	9506	TEGEN	COOPRESTAR
78	20.317.406	OTALVARO DE RAMIREZ OLIVA DEL SOCORRO	8488	FOPEP	COOPRESTAR
79	20.752.989	GARCIA DE FERNANDEZ STELLA	10064	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR
80	21.259.972	MONTOYA DE CASTAÑEDA FANNY DE JESUS	10507	ISS	COOPRESTAR
81	21.394.008	RAMIREZ URIBE ANA ELVIA	9283	ISS	COOPRESTAR
82	21.425.787	HOYOS SALAS LUZ ALBA	9798	EDUCAME	COOPRESTAR
83	21.683.433	ECHEVERRI OSORIO MARIA DEL SOCORRO	6504	PREVISORA	COOPRESTAR
84	22.057.416	FLOREZ LOPERA RITA CECILIA	9105	FOPEP	COOPRESTAR
85	22.385.499	OSORIO GAMARA MARLENE ISABEL	9630	FOPEP	COOPRESTAR
86	22.410.094	MARQUEZ PATERNINA SHIRLE DEL CARMEN	9650	ISS	COOPRESTAR
87	22.498.982	PERALTA PACHECO MARITZA MARINA	10079	ISS	COOPRESTAR
88	22.763.879	CORREA DE MEDRANO AVELINA	8328	PREVISORA	COOPRESTAR
89	24.388.115	BERMUDEZ MEJIA MARIA IDER	10331	ISS	COOPRESTAR
90	24.468.166	CORTES CORTES MARY DEL SOCORRO	11150	ISS	COOPRESTAR
91	25.763.962	BUELVAS MERCADO CARMEN MARIA	3867	ISS	COOPRESTAR
92	26.732.605	MELO DE PEINADO BEATRIZ ELENA	5743	PREVISORA	COOPRESTAR
93	28.786.702	VILLAZAR DE GONZALEZ ANA ELSY	8908	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR
94	29.223.485	VIVEROS DE BONILLA ROSALBA	8668	FOPEP	COOPRESTAR
95	31.232.449	CAICEDO TORRES BENILDA	6902	ISS	COOPRESTAR
96	31.236.093	DINAS MARIA NELLY	8682	ISS	COOPRESTAR
97	31.831.292	GIRON ESTUPIÑAN GLADYS	8634	ISS	COOPRESTAR
98	31.927.440	ARAGON CASTILLO ADRIANA	6885	ISS	COOPRESTAR
99	32.160.352	RIOS MONCADA YURANI	9792	EDUCAME	COOPRESTAR
100	32.325.984	PALACIO VELEZ MARIA IRENE	9407	PREVISORA	COOPRESTAR



101	32.433.966	URIBE RODRIGUEZ IRMA DE LOS DOLORES	8768	FOPEP	COOPRESTAR
102	32.509.251	URREA HENAO LILIA ROSA	9193	ISS	COOPRESTAR
103	32.529.179	MONTE OSORIO OLGA MARIA	10650	ISS	COOPRESTAR
104	32.530.770	CORRALES ARANGO MARIA ALICIA	10564	ISS	COOPRESTAR
105	34.042.661	SALAZAR RAMIREZ LUZ MARINA	6467	ISS	COOPRESTAR
106	38.215.997	ARIAS CORTES PUREZA	7649	ISS	COOPRESTAR
107	38.233.626	ROMERO BERMUDEZ IMELDA	10791	ISS	COOPRESTAR
108	39.163.532	SANCHEZ RAIGOSA MARIA NOELIA DEL SOCORRO	9418	ISS	COOPRESTAR
109	40.013.317	PACHECO VARGAS BLANCA STELLA	9334	ISS	COOPRESTAR
110	42.967.517	GOMEZ JIMENEZ EDELMIRA	10690	ISS	COOPRESTAR
111	43.840.437	HENAO AGUDELO LILIANA MARIA	9800	EDUCAME	COOPRESTAR
112	64.546.438	BURGOS BURGOS PIERANNA DE ROSARIO	8622	ISS	COOPRESTAR
113	66.714.607	OSPINA GARCIA BEATRIZ EUGENIA	10062	POLICIA	COOPRESTAR
114	70.037.160	OCHOA HERNANDEZ FRANCISCO ELADIO	11157	ISS	COOPRESTAR
115	70.060.916	PEREZ ORLANDO DE JESUS	9925	ISS	COOPRESTAR
116	70.721.246	HENAO OROZCO PEDRO LUIS	9964	FIDUPREVISORA	COOPRESTAR
117	71.619.889	AGUDELO ARANGO LUIS	8512	ISS	COOPRESTAR
118	78.036.982	URAN AREBALO JULIO ALBERTO	10060	POLICIA	COOPRESTAR
119	79.690.876	FARFAN FARFAN DIVAN FIL	10057	POLICIA	COOPRESTAR
120	1.060.648.855	AGUDELO OCAMPO ANDERSON	7044	POLICIA	COOPRESTAR



001

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA DERIVADO DEL "CONVENIO MARCO DE
COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP
COOPERATIVA FINANCIERA**

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que SUMA ACTIVOS, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS puso a consideración del COMPRADOR la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual EL COMPRADOR ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS se obliga a transferir a favor del COMPRADOR, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del COMPRADOR cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.



[Handwritten marks and signatures]

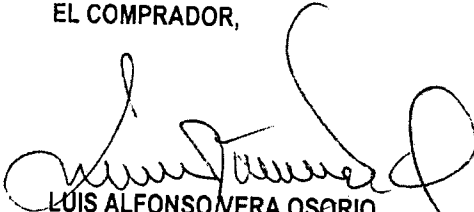
SEGUNDA.- El COMPRADOR se obliga a pagar al FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS o a órdenes de quien este indique, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$735.938.570), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la fórmula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagars – Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

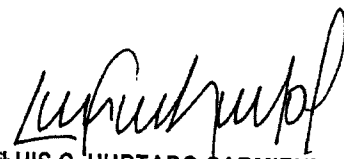
Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de Marzo de 2012.

EL COMPRADOR,

EL VENDEDOR,



LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8



LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5



↓

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA DERIVADO DEL "CONVENIO MARCO DE
COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP
COOPERATIVA FINANCIERA**

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "**FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS**" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que SUMA ACTIVOS, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS puso a consideración del COMPRADOR la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual EL COMPRADOR ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "**CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA**".

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS se obliga a transferir a favor del COMPRADOR, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del COMPRADOR cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

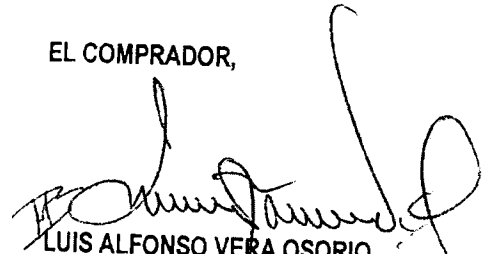
SEGUNDA.- El COMPRADOR se obliga a pagar al FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS o a órdenes de quien este indique, la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$614.034.964), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la formula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagarés - Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.


TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2012.

EL COMPRADOR,

EL VENDEDOR,


LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8


LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Gestor del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5



1/11/12

7

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ANEXO AL "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que **SUMA ACTIVOS**, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS puso a consideración del **COMPRADOR** la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual **EL COMPRADOR** ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS se obliga a transferir a favor del **COMPRADOR**, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del **COMPRADOR** cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.

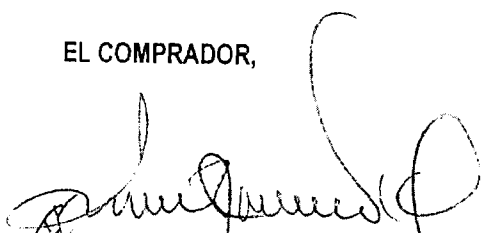
SEGUNDA.- El **COMPRADOR** se obliga a pagar al FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS o a órdenes de quien este indique, la suma de SEISCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y

OCHO PESOS M/CTE. (\$613.066.138), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la fórmula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagars - Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2013.

EL COMPRADOR,

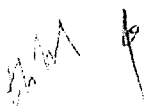


LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8

EL VENDEDOR,



LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5



ANEXO No. 1				
DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ANEXO				
CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS Y FINANCIERA JURISCCOP COOPERATIVA FINANCIERA				
DEL 22 DE MARZO DE 2013				
No.	CEDULA	LIBRANZA	NOMBRE CLIENTE	COOPERATIVA
1	9514095	9713	CAMARGO VARGAS JORGE ENRIQUE	COOPMULCOM
2	24538711	12904	ARIAS CANO GLORIA INES	COOPMULCOM
3	10072951	19763	GOMEZ BERMUDEZ OSCAR RAMIRO	COOPRESTAR
4	10210086	14103	GIRALDO GALLEGOS GUSTAVO ALBERTO	COOPMULCOM
5	10211523	11324	MONTES LOPEZ GABRIEL	COOPMULCOM
6	10211709	18757	MARTINEZ MURILLO LUIS ALFONSO	COOPRESTAR
7	10218361	19279	VALENCIA MARINO	COOPRESTAR
8	10223028	19211	CARDONA LAZARO	COOPRESTAR
9	10224313	18991	ISAZA ARENAS JOSE JAIR	COOPMULCOM
10	10274017	14022	VASQUEZ RODAS EUGENIO	COOPRESTAR
11	1088290362	16332	FLOREZ VELEZ CAROLINA	COOPMULCOM
12	11812559	18346	TORRES ROMAÑA YAMITH ANTONIO	COOPRESTAR
13	128711	17477	DOKU BERMEJO JOSE KAOR	COOPRESTAR
14	12996896	13891	CALDERON RODRIGUEZ BYRON FERNAN	COOPMULCOM
15	13251213	19943	CARREÑO MACEAS LUIS	COOPRESTAR
16	13484870	14602	JAIMES LEAL JORGE MARTIN	COOPMULCOM
17	1350942	17962	GIRALDO GONZALEZ HUMBERTO DE JESUS	COOPMULCOM
18	13803582	18443	ALFARO NAVARRO FRANCISCO	COOPRESTAR
19	1438179	12989	GIRON GIRON OLIVEIRO ANTONIO	COOPRESTAR
20	146091	17459	GUIZA LOPEZ JORGE ELIECER	COOPRESTAR
21	14931821	19326	CIFUENTES OROZCO EDGAR JAVIER	COOPRESTAR
22	14972756	19844	LLOREDA CARABALI LUIS ALBERTO	COOPRESTAR
23	14985743	18213	BARRERA TASAMA JANUARIO	COOPMULCOM
24	15362767	20698	MACHADO VALDERRAMA ANTONIO DE JESUS	COOPRESTAR
25	15481559	18070	DURANGO GUTIERREZ JAIRO DE JESUS	COOPRESTAR
26	17097662	17693	RAMIREZ BERMUDEZ GILDARDO	COOPRESTAR
27	19052630	18534	AREVALO LUQUE JOSE HUMBERTO	COOPRESTAR
28	19091891	21053	GUARIN MEDINA ALBERTO	COOPRESTAR
29	19107730	18746	TAUTIVA BELLO JORGE HUMBERTO	COOPRESTAR
30	19163778	20311	SORIANO RUIZ MIGUEL ANGEL	COOPRESTAR
31	19190936	17229	GONZALEZ BALEN ENRIQUE	COOPRESTAR
32	20246456	18850	CORREAL DE SANCHEZ AOUSSA	COOPRESTAR
33	20296022	18532	BOTERO OSPINA ISABEL	COOPMULCOM
34	21346140	13130	CORTES GALLEGOS MARIA GRACIELA	COOPRESTAR
35	21403325	20793	GOMEZ ACEVEDO ROSMIRA DEL SOCORRO	COOPRESTAR
36	21683369	20761	MUNERA OSORIO MARIA DEL CARMEN	COOPRESTAR
37	21765782	15927	CADAVID MARIELA DE JESUS	COOPRESTAR
38	22352315	16799	CABARCAS DE VIÑA LUISA ISABEL	COOPMULCOM
39	22391657	20205	RODRIGUEZ DE HERNANDEZ MARIADEL ROSARIO	COOPRESTAR
40	22671855	13881	FONTALVO POLO ADELINA ESTHER	COOPMULCOM
41	22695983	16690	NARVAEZ RAMBAO MERCEDES ISABEL	COOPMULCOM
42	24943326	16374	GUAPACHA TREJOS MARIA ALIRIA	COOPRESTAR

91	79418395	16978	PINEDA PINEDA LUIS MARIO	COOPRESTAR
92	8218841	19153	VELASQUEZ LUIS EDUARDO	COOPRESTAR
93	8240034	12548	ACEVEDO LLANO JESUS MARIA	COOPMULCOM
94	8292635	11141	OSORIO GOMEZ BERNARDO DE JESUS	COOPRESTAR
95	8319799	20814	CANO CANO JUAN DE DIOS	COOPRESTAR
96	8347725	19342	JARAMILLO CASTRILLON JULIO CESAR	COOPRESTAR
97	883941	16029	REYES ALIRIO	COOPRESTAR
98	891897	20908	CASTILLO DE LA ROSA FRANCISCO JOSE	COOPRESTAR
99	9052877	19704	DE AVILA JIMENEZ ACISCLO	COOPRESTAR
100	9085160	19727	HERRERA SALGADO SATURNINO	COOPRESTAR
101	22052294	21209	ARBELAEZ ARBELAEZ GENOVEVA HELENA	COOPRESTAR
102	15250993	19440	VILLA MARIN RAMON HUMBERTO	COOPRESTAR
103	2933949	20292	GAVIRIA RAMIREZ HERNAN EDUARDO	COOPRESTAR
104	2940776	18145	RODRIGUEZ CASTELLANOS HUMBERTO	COOPMULCOM
105	8239730	21234	GOMEZ DUQUE ARTURO ANIBAL	COOPRESTAR
106	34044513	16985	MEJIA LONDOÑO MARIA ORFILIA	COOPMULCOM
107	24950414	16968	FLOREZ FLOREZ MARLENY	COOPMULCOM
108	19179963	18745	SARMIENTO JOSE ISRAEL	COOPRESTAR
109	10064668	15819	CARRASCO ZAPATA DARIO DE JESUS	COOPMULCOM
110	5384529	17267	SANDOVAL VILLAMIZAR FRANCISCO ANTONIO	COOPMULCOM
111	791911	21754	ZAPATA RAMIREZ GILBERTO ANTONIO	COOPRESTAR
112	9081010	20914	BARRIOS POSSO CRISTIAN JOSE	COOPRESTAR
113	51830021	17900	GALINDO PARRA LUZ JANETH	COOPMULCOM
114	24759074	17971	PULGARIN MARIN ANA MRIA	COOPMULCOM
115	39205116	19327	ORREGO VALENCIA EDILMA DEL SOCORRO	COOPRESTAR
116	17179328	17158	CHAMORRO MURIEL OMAR ALIRIO	COOPRESTAR
117	4625505	20968	SAMBONI DAZA BOLIVAR AUGUSTO	COOPRESTAR
118	6082806	18162	GARCIA ALVARO	COOPMULCOM
119	437015	17354	DIAZ BARRAGAN BERNARDINO	COOPMULCOM
120	176315	19988	GUAYACUNDO HERNANDEZ BENJAMIN	COOPRESTAR
121	525884	19489	GRISALES PALACIO ABEL ANTONIO	COOPRESTAR
122	24922579	16310	BUITRAGO DE BEDOYA TERESA	COOPMULCOM
123	31396003	18466	RESTREPO RESTREPO TERESA DE JESUS	COOPMULCOM
124	7461147	17769	PAEZ SAAVEDRA PEDRO PABLO	COOPMULCOM
125	16202383	19315	SANCHEZ NAVARRO SILVIO DE JESUS	COOPMULCOM
126	9053840	20902	VIVANCO MARTELO ARMANDO	COOPRESTAR
127	546558	20712	BOLIVAR TAMAYO SIMON DE JESUS	COOPRESTAR
128	64579960	19102	HERNANDEZ DIAZ PATRICIA LUCIA	COOPRESTAR
129	23270957	16674	OJEDA DE GALINDO ANA ELIZABETH	COOPRESTAR
130	43681570	20895	VANEGAS OSORIO NOELVA DE JESUS	COOPRESTAR
131	3426830	20620	HERRERA RIVERA JOSE LUBIN	COOPRESTAR
132	7449829	15561	VIDAL LOZADA GILBERTO	COOPMULCOM
133	7415748	18386	CARRILLO ANGUILA CECILIO	COOPMULCOM
134	8311426	21238	MONSALVE MONSALVE BERNARDO	COOPRESTAR
135	32525183	20872	SANCHEZ BETANCUR LUZ MARIA DEL TRANSITO	COOPRESTAR
136	8223821	21313	SANTACRUZ GOMEZ SEGUNDO FIDENCIO	COOPRESTAR
137	4325637	20359	HURTADO GARCIA JOSE MARIA	COOPRESTAR
138	17061777	19866	MERA ZUÑIGA EDEL	COOPRESTAR

171	8307078	18059	GUZMAN PEÑA GUSTAVO ASDRUBAL	COOPRESTAR
172	8309427	16436	OSORIO OSORIO PEDRO NEL DE JESUS	COOPRESTAR
173	8314559	18008	GOMEZ SANCHEZ HECTOR	COOPRESTAR
174	8314625	18081	ACEVEDO MONTOYA MIGUEL DE JESUS	COOPRESTAR
175	8318448	16536	ARCILA LOPEZ FRANCISCO ANTONIO	COOPMULCOM
176	8319838	16531	RAMIREZ SANCHEZ DARIO DE JESUS	COOPMULCOM
177	8351689	18064	CIFUENTES MONSALVE JUAN RAMIRO	COOPRESTAR
178	8470376	17823	VELASQUEZ OSORIO OSIAS DE JESUS	COOPRESTAR
179	877706	17672	PACHECO HERNANDEZ ROGELIO	COOPRESTAR
180	9064131	16028	JULIO PACHECO REINALDO	COOPRESTAR
181	9081780	17679	CACERES CASTELLON DOUGLAS ENRIQUE	COOPRESTAR
182	91420733	13740	MARTINEZ TRESPALACIOS DAVID FERNANDO	COOPRESTAR
183	93402254	12220	CUBILLOS POLANCO JOSE JULIAN	COOPMULCOM
184	94519694	9890	QUINTERO URREGO CARLOS ANDRES	COOPRESTAR
185	98519840	18029	GAVIRIA VARGAS FABIAN DE JESUS	COOPRESTAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ANEXO AL "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "**FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS**" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que **SUMA ACTIVOS**, en calidad de **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** puso a consideración del **COMPRADOR** la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual **EL COMPRADOR** ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "**CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA**".

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** se obliga a transferir a favor del **COMPRADOR**, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del **COMPRADOR** cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.

SEGUNDA.- El **COMPRADOR** se obliga a pagar al **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** o a órdenes de quien este indique, la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE UN MIL**

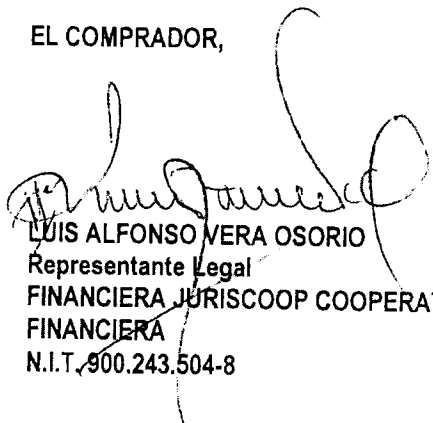


DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$840.221.258), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la fórmula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagarés – Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.


TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

 Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2013.

EL COMPRADOR,


LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8

EL VENDEDOR,


LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

2013 f

ANEXO No. 1				
DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ANEXO				
CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS Y FINANCIERA JURISCCOP COOPERATIVA FINANCIERA				
DEL 22 DE MARZO DE 2013				
No.	CEDULA	LIBRANZA	NOMBRE CLIENTE	COOPERATIVA
1	10055950	17859	GIRALDO ARIAS CARLOS EDILSON	COOPRESTAR
2	10058886	13239	VILLADA ECHEVERRI DARIO	COOPMULCOM
3	10071440	14542	GARCIA RIOS JOSE EDISON	COOPMULCOM
4	10073397	16222	CHILATRA RADA HERNANDO	COOPMULCOM
5	1015392126	12050	SALAMANCA CARO ADRIANA FERNANDA	COOPMULCOM
6	1018450587	16794	HERRERA ZARATE LEYDI JOHANA	COOPRESTAR
7	1018450588	14098	HERRERA ZARATE LUISA FERNANDA	COOPRESTAR
8	10219054	18753	LOPEZ ATEHORTUA AUGUSTO	COOPRESTAR
9	10223558	12464	GOMEZ GOMEZ RICARDO	COOPMULCOM
10	10244005	14712	ORTIZ PACHON CARLOS ALBERTO	COOPMULCOM
11	10552271	15801	CARDENAS CRUZ DIEGO	COOPMULCOM
12	1128283194	17742	CANO ZULUAGA CINDY VANESA	COOPRESTAR
13	11377204	16224	VASQUEZ LEON ALVARO	COOPRESTAR
14	11785774	16026	PALACIOS CORDOBA WILLIAM ANTONIO	COOPMULCOM
15	11788461	13850	MINOTTA BORJA CARLOS EMILIO	COOPRESTAR
16	11790252	18113	MACHADO ANDRADE VICTOR JULIO	COOPRESTAR
17	12097048	17675	CUELLAR CALDERON EDGAR	COOPRESTAR
18	12954833	14158	GUTIERREZ DIAZ HERNANDO	COOPMULCOM
19	1343936	16913	SANCHEZ CARDONA LUIS ARTURO	COOPMULCOM
20	1352036	16360	VALENCIA MANSO JOSE ALFONSO	COOPRESTAR
21	1369879	15296	BEDOYA TORO JOSE NELSON	COOPRESTAR
22	14190288	13485	ANGEL OSPINA ROBINSON	COOPMULCOM
23	14205043	17695	TORRES ORTEGA ARNULFO	COOPRESTAR
24	14210360	12764	AMAYA ENCISO SABAS	COOPMULCOM
25	14216330	16101	NESTOR EDUARDO RODRIGUEZ DIAZ	COOPMULCOM
26	14256019	13530	IGLESIAS VANEGAS ORLANDO	COOPMULCOM
27	14316344	18778	CUBILLOS MARTINEZ LUIS ALBERTO	COOPRESTAR
28	14878726	17406	MORALES PEDROZA JESUS HERNAN	COOPRESTAR
29	14954151	16066	ARROYAVE GIRALDO CESAR AUGUSTO	COOPMULCOM
30	15035551	15467	VERGARA SILGADO GERMAN DE JESUS	COOPMULCOM
31	15345003	18007	BERNAL MORALES LUIS HERNANDO	COOPRESTAR
32	16843590	17177	CARABALI GONZALEZ HEMERSON	COOPRESTAR
33	16865777	12836	MONTAÑO TORRES JESUS ANTONIO	COOPMULCOM
34	171110754	15278	RAMIREZ BETANCOURT CARLOS ENRIQUE	COOPMULCOM
35	19055697	16170	RODRIGUEZ NUMPAQUE HERMES	COOPMULCOM
36	19070183	13993	TRUJILLO LOZANO HERNANDO	COOPRESTAR
37	19084287	16989	TRIVIÑO NEIRA LUIS ALBERTO	COOPRESTAR
38	19141388	12444	AYALA CARDENAS PEDRO HELI	COOPMULCOM

83	31465360	14758	BANGUERO MOLINA MARIA EUGENIA	COOPMULCOM
84	32015152	17897	SERNA OSORIO TERESA DE JESUS	COOPRESTAR
85	32301190	12786	OCAMPO DE ARIAS LUZ MARINA	COOPMULCOM
86	32304200	18111	ALZATE GALEANO MARIA BEATRIZ	COOPRESTAR
87	32398843	9253	RESTREPO ARROYAVE MARGARITA MARIA	COOPMULCOM
88	32425242	16557	MEDINA DE GAVIRIA BLANCA Jael	COOPRESTAR
89	32431968	14912	ZAPATA GABRIELA DE JESUS	COOPRESTAR
90	32446887	18101	SANTAMARIA CANO ESTHER JULIA	COOPRESTAR
91	32461354	17889	MUÑOZ HINCAPIE CECILIA DEL SOCORRO	COOPRESTAR
92	32506568	18033	GUZMAN DE HERNANDEZ OLGA DE JESUS	COOPRESTAR
93	32523000	17892	MONTES MEJIA ELSA NIDIA	COOPRESTAR
94	32528991	18093	PEREZ MUÑOZ MARIA DORIELA DEL SOCORRO	COOPRESTAR
95	32745378	16617	JIMENEZ SAMPER ALEXANDRA PATRICIA	COOPRESTAR
96	33130668	17636	AGUILAR DE TATIS CARMEN ELENA	COOPRESTAR
97	33136467	15168	LEDESMA DE AVILA TULIA DEL CARMEN	COOPRESTAR
98	33152036	17673	BELTRAN PEÑATE NEUMILA DEL SOCORRO	COOPRESTAR
99	3332260	18086	FRANCO RUIZ JOAQUIN EMILIO	COOPRESTAR
100	3345644	15910	ZULUAGA SALAZAR ARNOLDO ANTONIO	COOPRESTAR
101	3362639	17552	CARVAJAL HERRERA LUIS EDUARDO	COOPRESTAR
102	3364843	15803	SANCHEZ VELEZ HECTOR FABIO DE JESUS	COOPRESTAR
103	34052885	16214	VALENCIA ARCILA ISABEL	COOPMULCOM
104	3426830	15867	HERRERA RIVERA JOSE LUBIN	COOPRESTAR
105	3500919	18146	BETANCUR VASQUEZ MARIO	COOPRESTAR
106	3501568	18060	RESTREPO ESTRADA ABRAHAM DE JESUS	COOPRESTAR
107	3503610	18164	MORA MARCO TULIO	COOPRESTAR
108	3517254	17841	RIVERA VALENCIA ALONSO DE JESUS	COOPRESTAR
109	3569681	18068	VELEZ PEDRO ENRIQUE	COOPRESTAR
110	37795357	15828	GUERRERO DE MONSALVE JULIA INES	COOPRESTAR
111	38221132	13534	QUIJANO LOZANO MARIA NERCY	COOPMULCOM
112	39167513	15874	SOTO MESA LUZ GABRIELA	COOPRESTAR
113	39535865	10995	DAZA RIPOLL FRENZY INES	COOPMULCOM
114	41306108	16518	RUBIO DE CRIOLLO ANA SILVIA	COOPMULCOM
115	41340961	15992	ACOSTA CABEZAS LUZ STELLA	COOPMULCOM
116	41420910	11609	VELANDIA USSA CARMEN ROSA	COOPRESTAR
117	41616977	15293	ARIZA MORENO MARIA EUGENIA	COOPRESTAR
118	41744759	14981	ARGUELLO DE CORENA MARIA TERESA	COOPRESTAR
119	42066371	16350	MONSALVE DE GIL ROSLADY	COOPMULCOM
120	42084896	15779	CORREA LUZ JANETH	COOPMULCOM
121	42091934	12861	VILLEGAS RIOS TRINIDAD	COOPMULCOM
122	42748642	18109	BEDOYA BAÑOL MARIA DEL SOCORRO	COOPRESTAR
123	42975830	18150	OCHOA ARROYAVE GLORIA ELENA	COOPRESTAR
124	43021934	13849	RANGEL RUIDIAZ CARMEN BEATRIZ	COOPRESTAR
125	4321512	14030	GARCIA ARANGO CESAR AUGUSTO	COOPRESTAR
126	4323386	17857	CEBALLOS LOPEZ PASTOR EMILIO	COOPRESTAR

171	8307078	18059	GUZMAN PEÑA GUSTAVO ASDRUBAL	COOPRESTAR
172	8309427	16436	OSORIO OSORIO PEDRO NEL DE JESUS	COOPRESTAR
173	8314559	18008	GOMEZ SANCHEZ HECTOR	COOPRESTAR
174	8314625	18081	ACEVEDO MONTOYA MIGUEL DE JESUS	COOPRESTAR
175	8318448	16536	ARCILA LOPEZ FRANCISCO ANTONIO	COOPMULCOM
176	8319838	16531	RAMIREZ SANCHEZ DARIO DE JESUS	COOPMULCOM
177	8351689	18064	CIFUENTES MONSALVE JUAN RAMIRO	COOPRESTAR
178	8470376	17823	VELASQUEZ OSORIO OSIAS DE JESUS	COOPRESTAR
179	877706	17672	PACHECO HERNANDEZ ROGELIO	COOPRESTAR
180	9064131	16028	JULIO PACHECO REINALDO	COOPRESTAR
181	9081780	17679	CACERES CASTELLON DOUGLAS ENRIQUE	COOPRESTAR
182	91420733	13740	MARTINEZ TRESPALACIOS DAVID FERNANDO	COOPRESTAR
183	93402254	12220	CUBILLOS POLANCO JOSE JULIAN	COOPMULCOM
184	94519694	9890	QUINTERO URREGO CARLOS ANDRES	COOPRESTAR
185	98519840	18029	GAVIRIA VARGAS FABIAN DE JESUS	COOPRESTAR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA DERIVADO DEL "CONVENIO MARCO DE
COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP
COOPERATIVA FINANCIERA**

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **GERMAN REYES PRADILLA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.479.893 de Bogotá, quien obra en su calidad de Segundo Suplente del Representante Legal de la Fiduciaria Petrolera S.A., todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que SUMA ACTIVOS, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS puso a consideración del COMPRADOR la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual EL COMPRADOR ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

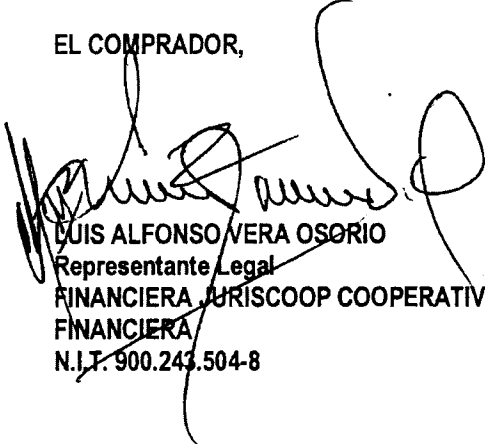
PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS se obliga a transferir a favor del COMPRADOR, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del COMPRADOR cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.

SEGUNDA.- El COMPRADOR se obliga a pagar al FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS o a órdenes de quien este indique, la suma de DOS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$2.707.482.570), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la formula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagars – Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.



TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2012.

EL COMPRADOR,


LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8

EL VENDEDOR,



GERMAN REYES PRADILLA
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

005

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ANEXO AL "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "**FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS**" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que **SUMA ACTIVOS**, en calidad de **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** puso a consideración del **COMPRADOR** la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual **EL COMPRADOR** ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "**CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA**."

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** se obliga a transferir a favor del **COMPRADOR**, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del **COMPRADOR** cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.

SEGUNDA.- El **COMPRADOR** se obliga a pagar al **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** o a órdenes de quien este indique, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL**



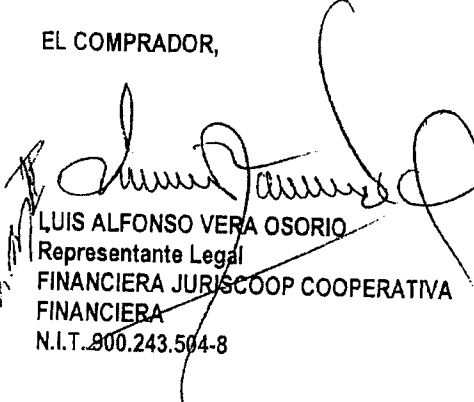
DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$934.192.200), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la fórmula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagars - Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.


TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2012.

EL COMPRADOR,

EL VENDEDOR,


LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 800.243.504-8


LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

↑

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA DERIVADO DEL "CONVENIO MARCO DE
COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP
COOPERATIVA FINANCIERA**

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que SUMA ACTIVOS, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS puso a consideración del COMPRADOR la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual EL COMPRADOR ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS se obliga a transferir a favor del COMPRADOR, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del COMPRADOR cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.

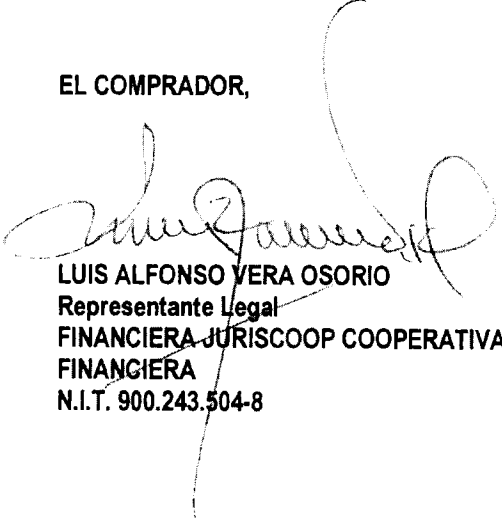
SEGUNDA.- El COMPRADOR se obliga a pagar al FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS o a órdenes de quien este indique, la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$517.221.526), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la formula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagarés - Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2012.

EL COMPRADOR,

EL VENDEDOR,


LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8

LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

ANEXO 1

DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE CARTERA DERIVADO DEL
"CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS MACROFINANCIERA S.A. Y
SUMA ACTIVOS S.A.S"
DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

No.	CEDULA	NOMBRE	LIBRANZA	COOPERATIVA
1	27.270.826	BECERRA SANCHEZ ELDA	7181	COOPRESTAR
2	2.489.810	RENTERIA NANCES ENRIQUE	7642	COOPRESTAR
3	6.061.626	PALACIOS IRAGORRI HECTOR	9123	COOPMULCOM
4	32.426.530	TORO TORO GABRIELA	9144	COOPRESTAR
5	230.251	LUENGAS SAENZ RAMON	9333	COOPRESTAR
6	40.014.599	TOSCANO GARCIA ALICIA	9388	COOPRESTAR
7	20.336.840	GIRALDO DE HINCAPIE FANNY	9575	COOPMULCOM
8	31.379.029	CUERO RAMOS MARIA COLOMBIA	9660	COOPMULCOM
9	8.245.774	MORA RESTREPO OSCAR DE JESUS	9930	COOPRESTAR
10	31.831.985	ABELLO DE PEREZ FANNY MARIA CRISTINA	10111	COOPMULCOM
11	22.400.486	CABALLERO OROZCO ELZABETH	10268	COOPMULCOM
12	7.423.955	BLANCO CAMARGO CLEMENTE RAFAEL	10272	COOPMULCOM
13	34.050.443	ZAPATA LONDOÑO ALBA LUCIA	10427	COOPMULCOM
14	8.275.103	RESTREPO ISAZA JORGE LUIS	10534	COOPRESTAR
15	3.992.728	PATERNINA ÓZUNA ORLANDO ANDRES	10777	COOPRESTAR
16	7.437.366	ESCALANTE AFRICANO LUIS DEMETRIO	11058	COOPRESTAR
17	37.218.926	FLOREZ RIVERA MARINA FAUSTINA	11858	COOPMULCOM
18	31.371.122	RODRIGUEZ DE MONROY ADA MIRTHA	11998	COOPRESTAR
19	17.162.951	PAEZ RODRIGUEZ LUS FELIPE	12203	COOPMULCOM
20	32.426.530	TORO TORO GABRIELA	12331	COOPRESTAR
21	21.400.401	ZAPATA GUTIERREZ LUZ ELENA	12367	COOPRESTAR
22	45.503.558	RIVERA GALINDO ROSAURA RAQUEL	12909	COOPRESTAR
23	22.626.653	SANDOVAL HERNANDEZ SONIA ESTHER	13309	COOPRESTAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ANEXO AL "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que **SUMA ACTIVOS**, en calidad de **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** puso a consideración del **COMPRADOR** la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual **EL COMPRADOR** ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** se obliga a transferir a favor del **COMPRADOR**, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del **COMPRADOR** cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.

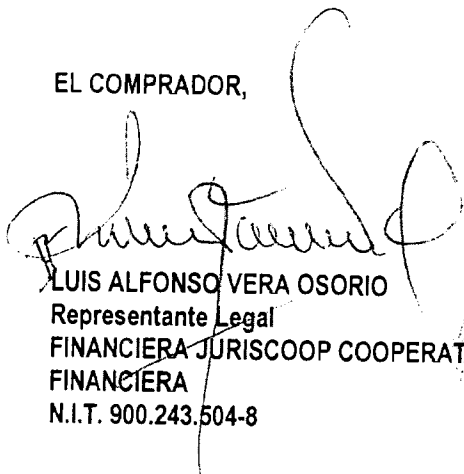
SEGUNDA.- El **COMPRADOR** se obliga a pagar al **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** o a órdenes de quien este indique, la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS**

M/CTE. (\$511.035.036), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la fórmula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagarés – Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA, de fecha 31 de Enero de 2012.


h Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Abril de 2013.

EL COMPRADOR,



LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8

EL VENDEDOR,



LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

40	22332889	19644	GONZALEZ RUTH	COOPRESTAR
41	2849411	19757	AVILA AVILA NOE	COOPMULCOM
42	28535702	19788	ARIAS DE ARIAS MARIA GLADYS	COOPMULCOM
43	28668820	19798	AYA CAÑON NOHEMY	COOPMULCOM
44	6059382	19885	LILOY VALENCIA EGBERTO	COOPRESTAR
45	37229491	19926	MELLENDEZ DE LEON EDITH	COOPRESTAR
46	1421557	20088	TABORDA OSORIO JOSE MARIA	COOPMULCOM
47	24762220	20117	GONZALEZ GLORIA ESTELA	COOPMULCOM
48	3330774	20149	RODRIGUEZ FIGUEROA JESUS MARIA	COOPMULCOM
49	41571532	20151	LANCHEROS SIERRA MARIA GLORIA	COOPMULCOM
50	4318387	20396	CASTILLO GIL HORACIO	COOPRESTAR
51	15251867	20617	RIVERA RIVERA JORGE ENRIQUE	COOPRESTAR
52	41532145	20720	ZUBIETA DE CIFUENTES RUTH	COOPMULCOM
53	41491519	20725	RAMIREZ DE REYES MARIA GALIER	COOPMULCOM
54	339912	20971	VELASQUEZ RODRIGUEZ GUILLERMO	COOPMULCOM
55	23895118	21321	CARDONA DE ROJAS MARIA FABIOLA	COOPRESTAR
56	21368488	21330	DIAZ DE MEJIA TERESITA DEL NIÑO JESUS	COOPRESTAR
57	4176457	21426	VILLAMILL AUDENAGO	COOPRESTAR
58	6637226	21771	JIMENEZ MONTOYA MARIO	COOPRESTAR
59	8349300	21782	GUTIERREZ SALAZAR FRANCISCO JAVIER	COOPRESTAR
60	608227	21982	ACOSTA CORREA WILLIAM DE JESUS	COOPRESTAR
61	22309790	22059	ACHURI DE GONZALEZ EMMA MAGOLA	COOPRESTAR
62	9105856	22445	ANGULO HERNANDEZ FRANCISCO AGUSTIN	COOPRESTAR
63	1337346	22707	GOMEZ TOBON GONZALO	COOPRESTAR
64	28473069	22811	BARRERA DE BARBOSA MAGDALENA	COOPRESTAR
65	6809228	22872	FUENTES DE LA ROSA ROBERTO ALFREDO	COOPRESTAR
66	22862723	22888	ACOSTA PINEDA OLIMPIA DEL CARMEN	COOPRESTAR
67	9036161	22890	BLANCO PATRON CLODOMIRO	COOPRESTAR
68	41568474	22939	BARONA DE CORTES MARIA RUBIELA	COOPRESTAR
69	22051112	23124	MONTOYA ALZATE MARTHA LUZ	COOPRESTAR
70	39163505	23152	MEJIA MORALES GLORIA HELENA DEL SOCORRO	COOPRESTAR
71	39160095	23153	CORREA JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES	COOPRESTAR
72	15251305	23154	TORO SANCHEZ SIGIFREDO	COOPRESTAR
73	39162798	23160	VANEGAS DE MUÑOZ ROSA AMELIA	COOPRESTAR
74	8278100	23163	CALLE MEJIA ELKIN RAMIRO DE JESUS	COOPRESTAR
75	2896119	23191	POSADA MEDINA ALVARO ANTONIO	COOPRESTAR
76	588360	23243	ARISTIZABAL MONSALVE FABIO DE JESUS	COOPRESTAR
77	29103741	23334	DELGADO DE GIL MARIA NELLY	COOPRESTAR
78	43008394	23341	TORRES PEREZ CECILIA DEL SOCORRO	COOPRESTAR
79	32408615	23349	GRANADA DE GUEVARA BLANCA OLIVA	COOPRESTAR
80	4269312	23351	PINTO DUEÑAS LUIS MIGUEL	COOPRESTAR
81	19099200	23481	MOSQUERA MARTINEZ STANLEY	COOPRESTAR
82	32510488	23483	LOPERA GOMEZ DORA ELVIA	COOPRESTAR
83	3364647	23496	CARMONA PEREZ JORGE ENRIQUE	COOPRESTAR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA DERIVADO DEL "CONVENIO MARCO DE
COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP
COOPERATIVA FINANCIERA**

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **GERMAN REYES PRADILLA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.479.893 de Bogotá, quien obra en su calidad de Segundo Suplente del Representante Legal de la Fiduciaria Petrolera S.A., todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que SUMA ACTIVOS, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS puso a consideración del COMPRADOR la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual EL COMPRADOR ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

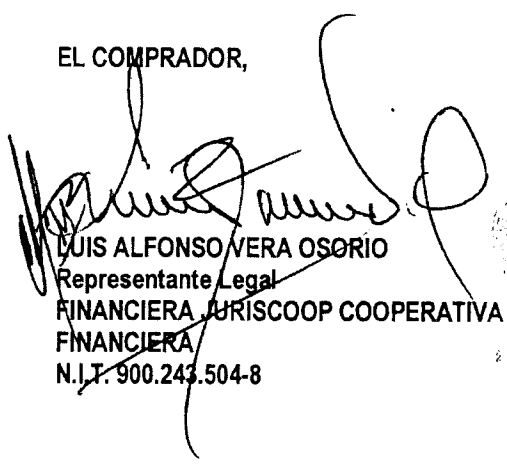
PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS se obliga a transferir a favor del COMPRADOR, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del COMPRADOR cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.

SEGUNDA.- El COMPRADOR se obliga a pagar al FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS o a órdenes de quien este indique, la suma de DOS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$2.707.482.570), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la formula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagars – Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA, de fecha 31 de Enero de 2012.


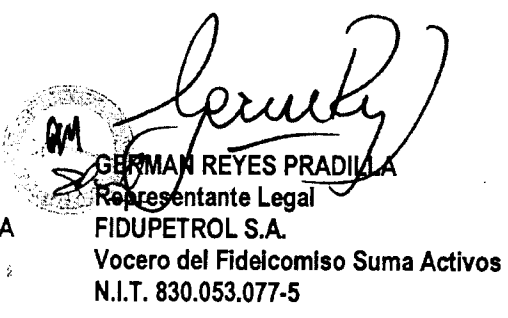
Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2012.

EL COMPRADOR,



LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8

EL VENDEDOR,



GERMAN REYES PRADILLA
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ANEXO AL "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "**FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS**" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

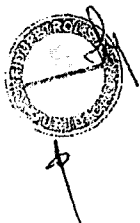
1. Que **SUMA ACTIVOS**, en calidad de **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** puso a consideración del **COMPRADOR** la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual **EL COMPRADOR** ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "**CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA**."

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** se obliga a transferir a favor del **COMPRADOR**, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del **COMPRADOR** cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.

SEGUNDA.- El **COMPRADOR** se obliga a pagar al **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** o a órdenes de quien este indique, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL**



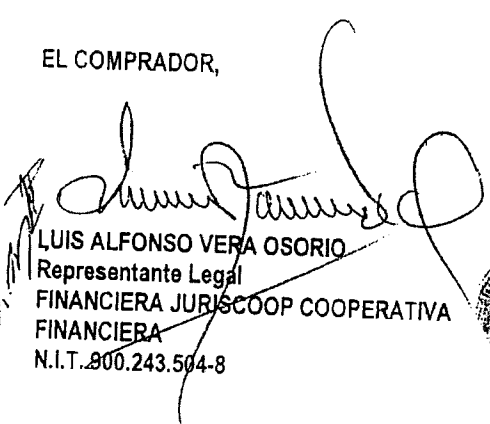
DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$934.192.200), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la fórmula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagars - Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.


TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2012.

EL COMPRADOR,

EL VENDEDOR,


LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 800.243.504-8


LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDOPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

4

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA DERIVADO DEL "CONVENIO MARCO DE
COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP
COOPERATIVA FINANCIERA**

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que SUMA ACTIVOS, en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS puso a consideración del COMPRADOR la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual EL COMPRADOR ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS se obliga a transferir a favor del COMPRADOR, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del COMPRADOR cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.

[Handwritten signature]

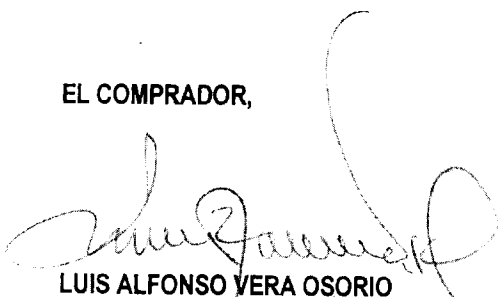
SEGUNDA.- El COMPRADOR se obliga a pagar al FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS o a órdenes de quien este indique, la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$517.221.526), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la formula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagars - Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2012.

EL COMPRADOR,

EL VENDEDOR,


LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8

LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

ANEXO 1

DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE CARTERA DERIVADO DEL
"CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS MACROFINANCIERA S.A. Y
SUMA ACTIVOS S.A.S"
DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

No.	CEDULA	NOMBRE	LIBRANZA	COOPERATIVA
1	27.270.826	BECERRA SANCHEZ ELDA	7181	COOPRESTAR
2	2.489.810	RENTERIA NANCES ENRIQUE	7642	COOPRESTAR
3	6.061.626	PALACIOS IRAGORRI HECTOR	9123	COOPMULCOM
4	32.426.530	TORO TORO GABRIELA	9144	COOPRESTAR
5	230.251	LUENGAS SAENZ RAMON	9333	COOPRESTAR
6	40.014.599	TOSCANO GARCIA ALICIA	9388	COOPRESTAR
7	20.336.840	GIRALDO DE HINCAPIE FANNY	9575	COOPMULCOM
8	31.379.029	CUERO RAMOS MARIA COLOMBIA	9660	COOPMULCOM
9	8.245.774	MORA RESTREPO OSCAR DE JESUS	9930	COOPRESTAR
10	31.831.985	ABELLO DE PEREZ FANNY MARIA CRISTINA	10111	COOPMULCOM
11	22.400.486	CABALLERO OROZCO ELZABETH	10268	COOPMULCOM
12	7.423.955	BLANCO CAMARGO CLEMENTE RAFAEL	10272	COOPMULCOM
13	34.050.443	ZAPATA LONDOÑO ALBA LUCIA	10427	COOPMULCOM
14	8.275.103	RESTREPO ISAZA JORGE LUIS	10534	COOPRESTAR
15	3.992.728	PATERNINA OZUNA ORLANDO ANDRES	10777	COOPRESTAR
16	7.437.366	ESCALANTE AFRICANO LUIS DEMETRIO	11058	COOPRESTAR
17	37.218.926	FLOREZ RIVERA MARINA FAUSTINA	11858	COOPMULCOM
18	31.371.122	RODRIGUEZ DE MONROY ADA MIRTHA	11998	COOPRESTAR
19	17.162.951	PAEZ RODRIGUEZ LUS FELIPE	12203	COOPMULCOM
20	32.426.530	TORO TORO GABRIELA	12331	COOPRESTAR
21	21.400.401	ZAPATA GUTIERREZ LUZ ELENA	12367	COOPRESTAR
22	45.503.558	RIVERA GALINDO ROSAURA RAQUEL	12909	COOPRESTAR
23	22.626.653	SANDOVAL HERNANDEZ SONIA ESTHER	13309	COOPRESTAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ANEXO AL "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA

Entre los suscritos,

- **FIDUCIARIA PETROLERA S.A.**; con Nit: 800.247.490-9, sociedad anónima, de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 04321 del 28 de octubre de 1994, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en el libro IX, con el número 623.097, autorizada para funcionar mediante Resolución número 2615 de noviembre 29 de 1994 de la Superintendencia Financiera, representada en este acto por el señor **LUIS CARLOS HURTADO SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.462.024 de Bogotá, quien obra en su calidad de Primer Suplente del Presidente, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, entidad que a su turno obra como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS" identificado con N.I.T. 830.053.077-5, el cual en adelante se denominará el **VENDEDOR**, y
- **FINANCIERA JURISCOOP - COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit.900.243.504-8, establecimiento de crédito, entidad cooperativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1814 de septiembre 5 de 2008 protocolizada en la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente y en este acto por **LUIS ALFONSO VERA OSORIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.902.525 de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente documento, el cual en adelante para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL COMPRADOR**,

CONSIDERANDO

1. Que **SUMA ACTIVOS**, en calidad de **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** puso a consideración del **COMPRADOR** la cartera contenida en los Pagarés – Libranza que se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato, sobre la cual **EL COMPRADOR** ha manifestado su interés de compra en los términos de adquisición del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la suscripción del presente documento, el **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** se obliga a transferir a favor del **COMPRADOR**, a título de venta real y efectiva, los Pagarés – Libranza contenidos en el Anexo No. 1. del presente contrato. Para tal efecto, endosará en propiedad con responsabilidad de su parte a favor del **COMPRADOR** cada uno de los pagarés-libranza relacionados, entregando a su vez los títulos para su custodia.

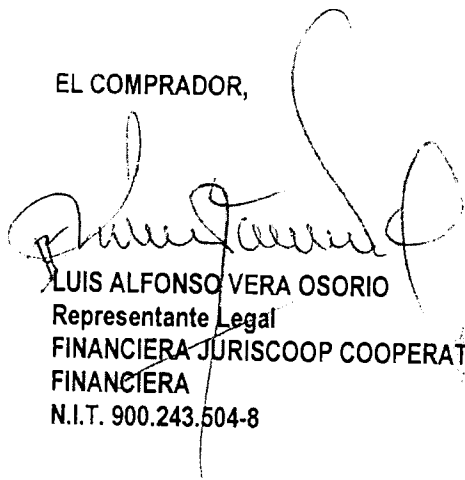
SEGUNDA.- El **COMPRADOR** se obliga a pagar al **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** o a órdenes de quien este indique, la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS**

MCTE. (\$511.035.036), como precio por la compra de los activos relacionados en el Anexo No.1 del presente contrato. Esta suma resulta de aplicar la fórmula establecida en la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA en relación con los Pagarés – Libranza relacionados en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

TERCERO.- Las partes expresamente acuerdan y manifiestan que la presente compraventa de cartera queda regulada en todos sus elementos y condiciones por lo establecido en el "CONVENIO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA CELEBRADO ENTRE FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS y FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA., de fecha 31 de Enero de 2012.

h Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Abril de 2013.

EL COMPRADOR,



LUIS ALFONSO VERA OSORIO
Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA
FINANCIERA
N.I.T. 900.243.504-8



EL VENDEDOR,



LUIS C. HURTADO SARMIENTO
Representante Legal
FIDUPETROL S.A.
Vocero del Fideicomiso Suma Activos
N.I.T. 830.053.077-5

p

40	22332889	19644	GONZALEZ RUTH	COOPRESTAR
41	2849411	19757	AVILA AVILA NOE	COOPMULCOM
42	28535702	19788	ARIAS DE ARIAS MARIA GLADYS	COOPMULCOM
43	28668820	19798	AYA CAÑON NOHEMY	COOPMULCOM
44	6059382	19885	LILOY VALENCIA EGBERTO	COOPRESTAR
45	37229491	19926	MELENDEZ DE LEON EDITH	COOPRESTAR
46	1421557	20088	TABORDA OSORIO JOSE MARIA	COOPMULCOM
47	24762220	20117	GONZALEZ GLORIA ESTELA	COOPMULCOM
48	3330774	20149	RODRIGUEZ FIGUEROA JESUS MARIA	COOPMULCOM
49	41571532	20151	LANCHEROS SIERRA MARIA GLORIA	COOPMULCOM
50	4318387	20396	CASTILLO GIL HORACIO	COOPRESTAR
51	15251867	20617	RIVERA RIVERA JORGE ENRIQUE	COOPRESTAR
52	41532145	20720	ZUBIETA DE CIFUENTES RUTH	COOPMULCOM
53	41491519	20725	RAMIREZ DE REYES MARIA GALIER	COOPMULCOM
54	339912	20971	VELASQUEZ RODRIGUEZ GUILLERMO	COOPMULCOM
55	23895118	21321	CARDONA DE ROJAS MARIA FABIOLA	COOPRESTAR
56	21368488	21330	DIAZ DE MEJIA TERESITA DEL NIÑO JESUS	COOPRESTAR
57	4176457	21426	VILLAMILL AUDENAGO	COOPRESTAR
58	6637226	21771	JIMENEZ MONTOYA MARIO	COOPRESTAR
59	8349300	21782	GUTIERREZ SALAZAR FRANCISCO JAVIER	COOPRESTAR
60	608227	21982	ACOSTA CORREA WILLIAM DE JESUS	COOPRESTAR
61	22309790	22059	ACHURI DE GONZALEZ EMMA MAGOLA	COOPRESTAR
62	9105856	22445	ANGULO HERNANDEZ FRANCISCO AGUSTIN	COOPRESTAR
63	1337346	22707	GOMEZ TOBON GONZALO	COOPRESTAR
64	28473069	22811	BARRERA DE BARBOSA MAGDALENA	COOPRESTAR
65	6809228	22872	FUENTES DE LA ROSA ROBERTO ALFREDO	COOPRESTAR
66	22862723	22888	ACOSTA PINEDA OLIMPIA DEL CARMEN	COOPRESTAR
67	9036161	22890	BLANCO PATRON CLODOMIRO	COOPRESTAR
68	41568474	22939	BARONA DE CORTES MARIA RUBIELA	COOPRESTAR
69	22051112	23124	MONTOYA ALZATE MARTHA LUZ	COOPRESTAR
70	39163505	23152	MEJIA MORALES GLORIA HELENA DEL SOCORRO	COOPRESTAR
71	39160095	23153	CORREA JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES	COOPRESTAR
72	15251305	23154	TORO SANCHEZ SIGIFREDO	COOPRESTAR
73	39162798	23160	VANEGAS DE MUÑOZ ROSA AMELIA	COOPRESTAR
74	8278100	23163	CALLE MEJIA ELKIN RAMIRO DE JESUS	COOPRESTAR
75	2896119	23191	POSADA MEDINA ALVARO ANTONIO	COOPRESTAR
76	588360	23243	ARISTIZABAL MONSALVE FABIO DE JESUS	COOPRESTAR
77	29103741	23334	DELGADO DE GIL MARIA NELLY	COOPRESTAR
78	43008394	23341	TORRES PEREZ CECILIA DEL SOCORRO	COOPRESTAR
79	32408615	23349	GRANADA DE GUEVARA BLANCA OLIVA	COOPRESTAR
80	4269312	23351	PINTO DUEÑAS LUIS MIGUEL	COOPRESTAR
81	19099200	23481	MOSQUERA MARTINEZ STANLEY	COOPRESTAR
82	32510488	23483	LOPERA GOMEZ DORA ELVIA	COOPRESTAR
83	3364647	23496	CARMONA PEREZ JORGE ENRIQUE	COOPRESTAR

SA

Bogotá D.C 22 de Marzo de 2013.

Señores:
FINANCIERA JURISCOOP
Atn : Dra. Clara Lucia Avendaño.
Dr. Alexander Castro.
Ciudad.

ASUNTO: Oferta de Venta y Solicitud de Giro OPERACIÓN 8

Cordial saludo

Mediante la presente damos a conocer las condiciones de la operación así:


Valor Nominal: \$1.173.928.392
Plazo: 60 meses
Tasa: 17%
Valor Giro: \$840.221.258

Solicitamos que el valor a girar de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES
DOCIENTOS VEINTI UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA
CORRIENTE, sea consignado de la siguiente manera:

TITULAR: Petrofondo Fidelcomiso Suma Activos.
NIT: 800.252.877-5
VALOR: \$840.221.258.
ENTIDAD: Banco de Occidente
TIPO: Cuenta Corriente
N° DE CUENTA: 261.067.474

Cordialmente:

SUMA ACTIVOS SAS
NIT. 900.429.077-4


JAVIER ENRIQUE PEREZ CAMACHO
Director de Operaciones
Suma Activos SAS.

Okishondt.
22/03/13
3: 5372

ALEXANDER CASTRO

De: Luis Esteban Garcia Gonzalez [lgarcia@juriscoop.com.co]
Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2013 02:46 p.m.
Para: Alexander Castro; Luz Delcy Carrero; Margaret Ingrid Gil; Patricia Sanchez Varona; Jose Ignacio Buitrago Cruz; jmorales@juriscoop.com.co
CC: planeacion@juriscoop.com.co
Asunto: Liquidación compra de cartera Suma Activos N8
Datos adjuntos: Compra de cartera Marzo 22 Suma Activo N8.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Remito liquidación de compra de cartera a Suma Activos N8 con fecha de pago 22 de marzo de 2013 y primer vencimiento el 08 de mayo de 2013.

DESCUENTO APLICADO	17,00%	EA
--------------------	--------	----

CARTERA COMPRA	\$ 840,221,258	
PRVA - VALORES FUTUROS	-\$ 4,717,039	
RedeFuente	793	50
VALOR A PAGAR	\$ 840,221,258	

FECHA PAGO	22-mar-13
PRIMER VENCIMIENTO	08-may-13

Intereses anticipados	5,934,671
marzo	3,338,253
abril	2,596,419
mayo	-
junio	-
julio	-
agosto	-

Cordialmente,

Comprobante de : 08 Ajustes y Reclasificaciones
3
Agencia Nro : 024 B-Oficina Direccion General
8
Documento Nro : 2406096
Fecha Contabilizacion: 22/03/2013
Usuario Digitador : PATRICIA DEL PILAR SANCHEZ VARONA
SUMA ACTIVOS
Encabezado : COMPRA CARTERA MARZO 22/13 SUMAS Y ACTIVOS N°8.

Fecha:22/03/1

Hora :15:14:3

Pagina: 1

Cuenta	NomCuenta	Nit	Nombre	Enlace	Débito	Crédito
1411153601 0	Con Libranza	9004290774	SUMA ACTIVOS	22032013	844,938,297.00	0.0
19159510 0	Prima Compra	9004290774	SUMA ACTIVOS		0.00	4,717,039.0
19159510 0	Prima Compra	9004290774	SUMA ACTIVOS		5,934,671.00	0.0
27159510 0	Intereses Ant	9004290774	SUMA ACTIVOS	22032013	0.00	5,934,671.0
2595957901 0	compra de car	9004290774	SUMA ACTIVOS	22032013	0.00	840,221,258.0

Sumas Iguales: 850,872,968.0 850,872,968.00

Elaboró : 

Firma: _____
C.C. NIT.



Bogotá D.C. 04 de Septiembre de 2012

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Atn. Dra. Clara Lucia Avendaño
Dr. Alexander Castro
Ciudad

Ref. Oferta de Venta y Solicitud de Giro

Cordial saludo

Mediante la presente, damos a conocer las condiciones de la Operación

Valor Nominal \$ 1.444.901.414
Plazo 60 Meses
Tasa 16%
Entidad Financiera
Valor Giro \$ 1.021.609.944

Handwritten signature
09/09/12

Solicitamos que el valor a girar mil veinti uno millones seiscientos nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte (\$1.021.609.944) sea consignado de la siguiente manera.

NOMBRE	NIT	VALOR	BANCO	TIPO	CUENTA
PETROFONDO FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS	800.252.877-5	1.021.609.944	OCCIDENTE	CTE	261.067.474

Cordialmente,

Handwritten signature of Orlando Fuentes
ORLANDO FUENTES
Departamento de Operaciones

SUMA ACTIVOS SAS
NIT. 900.429.077-4

Handwritten signature

Alexander Castro Palacios

De: Luis Esteban Garcia Gonzalez [lgarcia@juriscoop.com.co]
Enviado el: martes, 04 de septiembre de 2012 12:42 p.m.
Para: mgil@juriscoop.com.co; Alexander Castro Palacios; ecespedes@juriscoop.com.co; 'Fernando Vicente Acosta Gil'; Luz Delcy Carrero; Carolina Pérez Vela
CC: planeacion@juriscoop.com.co
Asunto: Liquidación compra SumasyActivos 04 de septiembre de 2012
Datos adjuntos: BasedeSumasyActivos.xlsx

Buenas tardes,

Remito para su gestión, liquidación de compra de cartera a Sumas Activos con fecha de giro el día 04 de septiembre de 2012.

DESCUENTO APLICADO	16.00%	EA
CARTERA COMPRADA	\$ 1,022,404,374	
PRIMA - VALORES FUTURO	-\$ 794,429	
VALOR A PAGAR	\$ 1,021,609,944	

FECHA PAGO	04-sep-12
PRIMER VENCIMIENTO	08-oct-12

Día Normalización	07-sep
Intereses anticipados	1,272,394
septiembre	(
octubre	(
noviembre	(
diciembre	(
enero	(
febrero	(

Quedo atento a sus comentarios al respecto.

Cordialmente,

LUÍS ESTEBAN GARCÍA GONZÁLEZ
Analista de Planeación
FINANCIERA JURISCOOP– Dirección General
lgarcia@juriscoop.com.co
Tel: 3487300 Ext. 24265



NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Bogota D.C. 07 de Febrero de 2012

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Atn. Dra. Clara Lucia Avendaño
Dr. Alexander Castro
Ciudad

Ref. Oferta de Venta y Solicitud de Giro

Cordial saludo

Mediante la presente, damos a conocer las condiciones de la Operación

Valor Nominal \$ 3.749.957.484

Plazo 59 meses

DESCUENTO APLICADO	16.00%	EA
CARTERA COMPRADA		\$ 2,707,482,570
PRIMA - VALORES FUTUROS		\$ 2,083,465
VALOR A PAGAR		\$ 2,709,566,034

FECHA PAGO	07-feb-12
PRIMER VENCIMIENTO	07-mar-12

Solicitamos el valor a girar Dos Mil Setecientos nueve millones quinientos sesenta y seis mil treinta y cuatro pesos mcte (\$2.709.566.034) sea consignado de la siguiente manera

NOMBRE	NIT	VALOR	BANCO	TIPO	CUENTA
PETROFONDO FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS	800.252.877-5	2.707.482.570	OCCIDENTE	CTE	261.067.474

Cordialmente,

LUIS HUMBERTO CASTRO
Gerente General

SUMA ACTIVOS SAS
NIT. 900.429.077-4

JAVIER LAVERDE
Director Operaciones

Handwritten notes:
Feb 07 2012
4.9274

Handwritten mark: f

Alexander Castro Palacios

De: Danilo Cano Ardila [dcano@juriscoop.com.co]
Enviado el: martes, 07 de febrero de 2012 02:47 p.m.
Para: Clara Lucia Avendaño Morales; Carolina Perez Vela; Alexander Castro Palacios
CC: planeacion@juriscoop.com.co
Asunto: Flujo de negociación suma de Activos y finanzas
Datos adjuntos: Flujo de negociación sumas de activos feb-07-2012.xlsx

Buenas Tardes,

Remito para su información y gestión el archivo donde se calcula la prima y el giro, para la compra de cartera a Sumas de activos.

A continuación resumo el calculo:

DESCUENTO APLICADO	16.00%	EA
CARTERA COMPRADA	\$ 2,707,482,570	
PRIMA - VALORES FUTUROS	\$ 2,083,465	
VALOR A PAGAR	\$ 2,709,566,034	

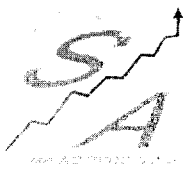
FECHA PAGO	07-feb-12
PRIMER VENCIMIENTO	07-mar-12

Nota: este cálculo de la prima obedece a que la tasa de los créditos es de 16%, igual a la tasa de redescuento.

Cordialmente

Danilo Cano Ardila
Analista de Planeacion
FINANCIERA JURISCOOP- Dirección General
dcano@juriscoop.com.co
Telefono: 3487300 ext.1025

B-Oficina Armenia SP / 09/01/09 / 9:09 am



Bogota D.C. 16 de Julio de 2012

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Atn. Dra. Clara Lucia Avendaño
Dr. Alexander Castro
Ciudad

Ref. Oferta de Venta y Solicitud de Giro

Cordial saludo

Mediante la presente, damos a conocer las condiciones de la Operación

Valor Nominal \$ 862.135.797

Plazo 60 meses

DESCUENTO APLICADO		16,00%	EA
CARTERA COMPRADA			\$ 613.562.815
PRIMA - VALORES FUTUROS			\$ 472.149
VALOR A PAGAR			\$ 614.034.964

FECHA PAGO		16-jul-12
PRIMER VENCIMIENTO		16-ago-12

Solicitamos el valor a girar Seiscientos Catorce Millones Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro pesos mcte (\$ 614.034.964) sea consignado de la siguiente manera

NOMBRE	NIT	VALOR	BANCO	TIPO	CUENTA
PETROFONDO FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS	800.252.877-5	614.034.964	OCCIDENTE	CTE	261.067.474

Cordialmente,

LUIS HUMBERTO CASTRO
Gerente General

SUMA ACTIVOS SAS
NIT. 900.429.077-4

JAVIER LAVERDE
Director Operaciones



Bogota D.C. 16 de Julio de 2012

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Atn. Dra. Clara Lucia Avendaño
Dr. Alexander Castro
Ciudad

Ref. Oferta de Venta y Solicitud de Giro

Cordial saludo

Mediante la presente, damos a conocer las condiciones de la Operación

Valor Nominal \$ 862.135.797

Plazo 60 meses

DESCUENTO APLICADO		16,00%	EA
CARTERA COMPRADA			\$ 613.562.815
PRIMA - VALORES FUTUROS			\$ 472.149
VALOR A PAGAR			\$ 614.034.964

[Handwritten signature]
16/07

Vto. Inco
Clara S.
16 Julio / 2012

FECHA PAGO		16-jul-12
PRIMER VENCIMIENTO		16-ago-12

Solicitamos el valor a girar Seiscientos Catorce Millones Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro pesos mcte (\$ 614.034.964) sea consignado de la siguiente manera

NOMBRE	NIT	VALOR	BANCO	TIPO	CUENTA
PETROFONDO FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS	800.252.877-5	614.034.964	OCCIDENTE	CTE	261.067.474

Cordialmente,

LUIS HUMBERTO CASTRO
Gerente General

SUMA ACTIVOS SAS
NIT. 900.429.077-4

JAVIER LAVERDE
Director Operaciones

Alexander Castro Palacios

De: Danilo Cano Ardila [dcano@juriscoop.com.co]
Enviado el: lunes, 16 de julio de 2012 02:29 p.m.
Para: Alexander Castro Palacios; Jose Ignacio Buitrago Cruz; Margaret Ingrid Gil; Carolina Perez Vela
CC: planeacion@juriscoop.com.co
Asunto: Compra de cartera Sumas Activos
Datos adjuntos: Compra de cartera Julio 16 sumas de activos.xlsx

Buenas Tardes

Remito para su información y gestión, liquidación de la compra a realizarse a la firma Sumas de Activos:

DESCUENTO APLICADO	16.00%	EA
CARTERA COMPRADA		\$ 613,562,815
PRIMA - VALORES FUTURO		\$ 472,149
VALOR A PAGAR		\$ 614,034,964

FECHA PAGO	16-jul-12
PRIMER VENCIMIENTO	16-ago-12

Intereses anticipados	
julio	
agosto	
septiembre	
octubre	
noviembre	
diciembre	

Cordialmente

Danilo Cano Ardila
Analista de Planeación
FINANCIERA JURISCOOP
Calle 26 N° 69d-91 Torre 1, piso 10
Centro empresarial Arrecife
Bogotá – Colombia

dcano@juriscoop.com.co

Telefono: 3487300 ext.24261

**FINANCIERA
Y JURISCOOP**



LAS EMPRESAS COOPERATIVAS CONSTRUYEN UN MUNDO MEJOR

FINANCIERA JURISCOOP Nit: 9002435048
 Comprobante de : 27 Causacion CxP - Proveedores
 Agencia Nro : 053 B-Oficina Tesoreria Centraliza
 Documento Nro : 5300012
 Fecha Contabilizacion: 16/07/2012
 Usuario Digitador : ANA LUCIA PARDO BALLESTEROS
 SUMA ACTIVOS
 Encabezado : Compra de cartera Suma Activos SAS.

Fecha: 16/07/12
 Hora : 15:38:25
 Pagina: 1

Cuenta	NomCuenta	Nit	Nombre	Enlace	Débito	Credito
1411153601	Con Libranza	9004290774	SUMA ACTIVOS	5300057	613,562,815.00	0.00
19159510	Prima Compra	9004290774	SUMA ACTIVOS		472,149.00	0.00
2595957901	compra de car	9004290774	SUMA ACTIVOS	5300057	0.00	614,034,964.00

Sumas Iguales: 614,034,964.0 614,034,964.00

Elaboró :



Firma: _____

C.C. NIT.



Bogotá D.C. 19 de octubre de 2012.

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Atn. Dra. Clara Lucia Avendaño
Dr. Alexander Castro
Ciudad

Ref. Oferta de Venta y Solicitud de Giro

Cordial saludo

Mediante la presente, damos a conocer las condiciones de la Operación

Valor Nominal \$ 831.773.961

Plazo 60 Meses

Tasa 17%

Entidad Financiera

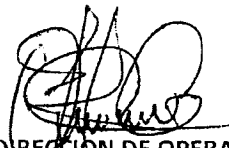
Valor Giro \$ 589.894.782

*Oferta H
19/10/2012*

Solicitamos que el valor a girar Quinientos ochenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos m/cte (\$589.894.782) sea consignado de la siguiente manera.

NOMBRE	NIT	VALOR	BANCO	TIPO	CUENTA
PETROFONDO FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS	800.252.877-5	589.894.782	OCCIDENTE	CTE	261.067.474

Cordialmente,


DIRECCIÓN DE OPERACIONES
SUMA ACTIVOS S.A.S.

*Vto. Sup
Clara Lucia Avendaño
Oct. 19/2012*

Alexander Castro Palacios

De: Luis Esteban Garcia Gonzalez [lgarcia@juriscoop.com.co]
Enviado el: viernes, 19 de octubre de 2012 10:05 a.m.
Para: 'Edward Cespedes Mendoza'; mgil@juriscoop.com.co; Luz Delcy Carrero; Alexander Castro Palacios; Carolina Pérez Vela; Patricia Sanchez Varona
CC: 'Clara Lucia Avendaño Morales'; planeacion@juriscoop.com.co
Asunto: Liquidación compra de cartera Suma Activos compra N.6
Datos adjuntos: Compra de cartera Octubre19 Sumas y Activos N6.xlsx

Buenos días,

Adjunto liquidación de compra de cartera para su gestión.

Esta compra es una compra a descuento.

DESCUENTO APLICADO	17.00%	EA
--------------------	--------	----

CARTERA COMPRADA	\$ 593,542,431
PRIMA - VALORES FUTUROS	-\$ 3,647,649
ReteFuente 7%	\$ 0
VALOR A PAGAR	\$ 589,894,782

FECHA PAGO	19-oct-12
PRIMER VENCIMIENTO	08-dic-12

Intereses anticipados	4,949,484.38
octubre	0.00
noviembre	1,823,494.25
diciembre	0.00
enero	0.00
febrero	0.00
marzo	0.00

Cordialmente,

LUÍS ESTEBAN GARCÍA GONZÁLEZ

Analista de Planeación

FINANCIERA JURISCOOP– Dirección General

lgarcia@juriscoop.com.co

Tel: 3487300 Ext. 24265

FINANCIERA
JURISCOOP



LAS EMPRESAS COOPERATIVAS CONSTRUYEN UN MUNDO MEJOR

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

FINANCIERA JURISCOOP Nit: 9002435048
 Comprobante de : 08 Ajustes y Reclasificaciones
 Agencia Nro : 024 B-Oficina Direccion General
 Documento Nro : 2405491
 Fecha Contabilizacion: 19/10/2012
 Usuario Digitador : PATRICIA DEL PILAR SANCHEZ VARONA
 SUMA ACTIVOS
 Encabezado : COMPRA CARTERA OCT19/12 SUMAS Y ACTIVOS.

Fecha:19/10/12
 Hora :13:00:22
 Pagina: 1

Cuenta	NomCuenta	Nit	Nombre	Enlace	Débito	Crédito
1411153601	Con Libranza	9004290774	SUMA ACTIVOS	19102012	593,542,431.00	0.00
27159501	Prima Venta C	9004290774	SUMA ACTIVOS		0.00	3,647,649.00
2595957901	compra de car	9004290774	SUMA ACTIVOS	19102012	0.00	589,894,782.00

Sumas Iguales: 593,542,431.0 593,542,431.00

Elaboró : _____

Firma: _____
C.C. NIT.

S
A

Bogotá D.C. 21 de Noviembre de 2012.

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Atn. Dra. Clara Lucía Avendaño
Dr. Alexander Castro
Ciudad

Ref. Oferta de Venta y Solicitud de Giro – JURISCOOP 7

Cordial saludo

Mediante la presente, damos a conocer las condiciones de la Operación

Valor Nominal \$ 1.361.594.426

Plazo 60 Meses

Tasa 17%

Entidad Financiera

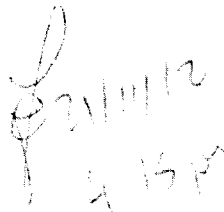
Valor Giro \$ 934.192.200

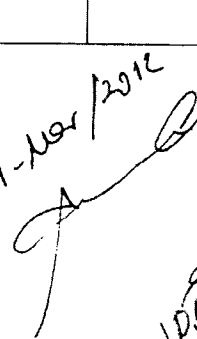
Solicitamos que el valor a girar Novecientos Treinta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos pesos m/cte (\$934.192.200) sea consignado de la siguiente manera.

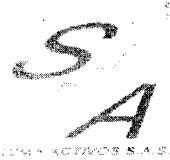
NOMBRE	NIT	VALOR	BANCO	TIPO	CUENTA
PETROFONDO FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS	800.252.877-5	934.192.200	OCCIDENTE	CTE	261.067.474

Cordialmente,


JAVIER LAVERDE
Director Operaciones


21/11/12
4:15 PM

21-Nov/2012

VPB / cu / 2



065786



Bogotá D.C. 21 de Noviembre de 2012.

FINANCIERA JURISCOOP

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Atn. Dra. Clara Lucia Avendaño
Dr. Alexander Castro
Ciudad

2012 NOV 22 PM 12 31

REVISADO
CORRESPONDENCIA

Ref. Oferta de Venta y Solicitud de Giro – JURISCOOP 7

Cordial saludo

Mediante la presente, damos a conocer las condiciones de la Operación

Valor Nominal \$ 1.361.594.426

Plazo 60 Meses

Tasa 17%

Entidad Financiera

Valor Giro \$ 934.192.200

Solicitamos que el valor a girar Novecientos Treinta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos pesos m/cte (\$934.192.200) sea consignado de la siguiente manera.

NOMBRE	NIT	VALOR	BANCO	TIPO	CUENTA
PETROFONDO FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS	800.252.877-5	934.192.200	OCCIDENTE	CTE	261.067.474

Cordialmente,

JAVIER LAVERDE
Director Operaciones
SUMA ACTIVOS S.A.S.

FINANCIERA JURISCOOP Nit: 9002435048
 Comprobante de : 08 Ajustes y Reclasificaciones
 Agencia Nro : 024 B-Oficina Direccion General
 Documento Nro : 2405637
 Fecha Contabilizacion: 21/11/2012
 Usuario Digitador : PATRICIA DEL PILAR SANCHEZ VARONA
 SUMA ACTIVOS
 Encabezado : COMPRA CARTERA NOV.21/12 SUMAS Y ACTIVOS No7.

Fecha:21/11/12
 Hora :16:10:39
 Pagina: 1

Cuenta	NomCuenta	Nit	Nombre	Enlace	Débito	Crédito
1411153601	Con Libranza	9004290774	SUMA ACTIVOS	21112012	939,137,500.00	0.00
27159501	Prima Venta C	9004290774	SUMA ACTIVOS		0.00	4,945,300.00
2595957901	compra de car	9004290774	SUMA ACTIVOS	21112012	0.00	934,192,200.00

Elaboró : 

Firma: _____
C.C. NIT.

Sumas Iguales: 939,137,500.0 939,137,500.00

Patricia Sanchez Varona

De: Luis Esteban Garcia Gonzalez [lgarcia@juriscoop.com.co]
Enviado el: miércoles, 21 de noviembre de 2012 11:47 a.m.
Para: Alexander Castro; 'Carolina Perez Vela'; Clara Lucia Avendaño Morales; Edward Cespedes Mendoza; Fernando Vicente Acosta Gil; Grupo Planeación; Luz Delcy Carrero; Margaret Ingrid Gil; Patricia Sanchez Varona
Asunto: Liquidación compra de cartera Sumas Activos N7 21 de noviembre
Datos adjuntos: Compra de cartera Noviembre 21 Suma Activo N7.xlsx

Buenos días Edward,

Adjunto liquidación de compra de cartera a Suma Activos con fecha de pago 21 de noviembre y primer flujo 08 de enero de 2013.

DESCUENTO APLICADO	17.00%	EA
--------------------	--------	----

CARTERA COMPRADA	\$ 939,137,500	
PRIMA - VALORES FUTUROS	-S 4,945,300	
ReteFuente	7%	\$ 0
VALOR A PAGAR	\$ 934,192,200	

FECHA PAGO	21-nov-12
PRIMER VENCIMIENTO	08-ene-13

Intereses anticipados	7,007,009.24
noviembre	3,709,593.13
diciembre	3,297,416.11
enero	0.00
febrero	0.00
marzo	0.00
abril	0.00

Cordialmente,

LUÍS ESTEBAN GARCÍA GONZÁLEZ
Analista de Planeación
FINANCIERA JURISCOOP– Dirección General
lgarcia@juriscoop.com.co
Tel: 3487300 Ext. 24265



Bogotá D.C., 30 de Abril del 2013

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Atn: **Dra. Clara Lucia Avendaño.**
Dr. Alexander Castro.
Ciudad

Asunto: Oferta de Venta y Solicitud de Giro OPERACIÓN 10.

Cordial saludo

Mediante la presente damos a conocer las condiciones de la operación así:

Cartera Comprada: \$421.424.498
Plazo: 60 meses
Tasa: 17% Efectivo Anual
Valor Giro: \$ 511.035.036

Solicitamos que el valor a girar de **QUINIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE** (\$511.035.036) sea consignado de la siguiente manera:

Instrucciones de Giro Suma Activos

TITULAR : C.C.C PETROFONDO – FIDECOMISO SUMA ACTIVOS
NIT : 800.252.877-5
VALOR : \$511.035.036
ENTIDAD : Banco del Occidente
TIPO : 261-067-474
No : Cuenta Corriente

Cordialmente,


JAVIER PEREZ
DEPARTAMENTO DE LAS OPERACIONES
SUMA ACTIVOS S.A.S

*Christian H
30/04/13*
*Uta Zew
Clara S. Avendaño
Abil 30 / 2013*

ALEXANDER CASTRO

De: Luis Esteban Garcia Gonzalez [lgarcia@juriscoop.com.co]
Enviado el: martes, 30 de abril de 2013 12:46 p.m.
Para: 'Jose Ignacio Buitrago Cruz'; mgil@juriscoop.com.co; Luz Delcy Carrero; Patricia Sanchez Varona
CC: 'Alexander Castro'; 'Jose Alejandro Morales'; planeacion@juriscoop.com.co
Asunto: Liquidación compra de cartera a Suma Activos N10
Datos adjuntos: Compra de cartera Abril 30_SumaActivos_N10.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Remito liquidación compra de cartera a Suma Activos N10 con fecha de pago 30 de abril de 2013.

Inicialmente se había liquidado con fecha del 29 de abril de 2013 y el saldo de cartera era por un mayor valor. Es importante tener en cuenta que los cambios generan una prima positiva, así como la retención en la fuente.

DESCUENTO APLICADO	17.00%	EA
--------------------	--------	----

CARTERA COMPRADA	\$ 421,424,498	
PRIMA - VALORES FUTUROS	\$ 96,355,417	
Retención en	7%	\$ 6,744,879.17
VALOR A PAGAR	\$ 511,035,036	

FECHA PAGO	30-abr-13
PRIMER VENCIMIENTO	08-jun-13

Intereses anticipados	\$ 2,886,758
abril	\$ 0
mayo	\$ 2,886,758
junio	\$ 0
julio	\$ 0
agosto	\$ 0
septiembre	\$ 0

Cordialmente,

LUÍS ESTEBAN GARCÍA GONZÁLEZ

Analista de Planeación
Financiera Juriscoop
Grupo Empresarial Juriscoop
lgarcia@juriscoop.com.co
PBX: 3487300 Ext. 24265

FINANCIERA
y JURISCOOP



Comprobante de : 08 Ajustes y Reclasificaciones Fecha:30/04/1
 3 Agencia Nro : 024 B-Oficina Direccion General Hora :15:16:4
 7 Documento Nro : 2406243 Pagina: 1
 Fecha Contabilizacion: 30/04/2013
 Usuario Digitador : PATRICIA DEL PILAR SANCHEZ VARONA
 SUMA ACTIVOS
 Encabezado : COMPRA CARTERA ABRIL 30/13 SUMAS Y ACTIVOS N°10.

Cuenta	NomCuenta	Nit	Nombre	Enlace	Débito	Crédito
1411153601 0	Con Libranza	9004290774	SUMA ACTIVOS	30042013	421,424,498.00	0.0
19159510 0	Prima Compra	9004290774	SUMA ACTIVOS		96,355,417.00	0.0
19159510 0	Prima Compra	9004290774	SUMA ACTIVOS		2,886,758.00	0.0
27159510 0	Intereses Ant	9004290774	SUMA ACTIVOS	30042013	0.00	2,886,758.0
255505453535 0	Prima en Com	9004290774	SUMA ACTIVOS	30042013	0.00	6,744,879.0
2595957901 0	compra de car	9004290774	SUMA ACTIVOS	30042013	0.00	511,035,036.0

Sumas Iguales: 520,666,673.0 520,666,673.00

Elaboró :  _____

Firma: _____
 C.C. NIT.

S/ A

Bogotá D.C 22 de Marzo de 2013.

Señores:
FINANCIERA JURISCOOP
Atn : Dra. Clara Lucia Avendaño.
Dr. Alexander Castro.
Ciudad.

ASUNTO: Oferta de Venta y Solicitud de Giro OPERACIÓN 9

Cordial saludo

Mediante la presente damos a conocer las condiciones de la operación así:

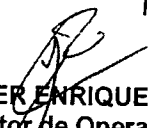
Valor Nominal: \$844.879.854
Plazo: 60 meses
Tasa: 17%
Valor Giro: \$613.066.138

Solicitamos que el valor a girar de SEISCIENTOS TRECE MILLONES SECENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE, sea consignado de la siguiente manera:

TITULAR:	Petrofondo Fideicomiso Suma Activos.
NIT:	800.252.877-5
VALOR:	\$613.066.138.
ENTIDAD:	Banco de Occidente
TIPO:	Cuenta Corriente
N° DE CUENTA:	261.067.474

Cordialmente:

SUMA ACTIVOS SAS
NIT. 900.429.077-4


JAVIER ENRIQUE PEREZ CAMACHO
Director de Operaciones
Suma Activos SAS.

(Cristina)
22/03/12
3:33pm

ALEXANDER CASTRO

De: Luis Esteban Garcia Gonzalez [lgarcia@juriscoop.com.co]
Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2013 02:52 p.m.
Para: Alexander Castro; Luz Delcy Carrero; Margaret Ingrid Gil; Patricia Sanchez Varona; Jose Ignacio Buitrago Cruz; jmorales@juriscoop.com.co
CC: planeacion@juriscoop.com.co
Asunto: Liquidación compra de cartera Suma Activos N9
Datos adjuntos: Compra de cartera Marzo 22 Suma Activo N9.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Remito liquidación de compra de cartera a Suma Activos N9 con fecha de pago 22 de marzo de 2013 y primer vencimiento el 08 de mayo de 2013.

DESCUENTO APLICADO	17.00%	EA
--------------------	--------	----

CARTERA COMPRADA	\$ 616,511,553
PR VA - VALORES FUTUROS	- \$ 3,445,415
RedeFuente 7%	\$ 0
VALORA PAGAR	\$ 613,066,138

FECHA PAGO	22-mar-13
PR VER VENCIMIENTO	08-may-13

Intereses anticipados	4,330,249
marzo	2,435,765
abril	1,894,484
mayo	0
junio	0
julio	0
agosto	0

Cordialmente,

LUÍS ESTEBAN GARCÍA GONZÁLEZ

Comprobante de : 08 Ajustes y Reclasificaciones
3
Agencia Nro : 024 B-Oficina Direccion General
0
Documento Nro : 2406097
Fecha Contabilizacion: 22/03/2013
Usuario Digitador : PATRICIA DEL PILAR SANCHEZ VARONA
SUMA ACTIVOS
Encabezado : COMPRA CARTERA MARZO 22/13 SUMAS Y ACTIVOS N°9.

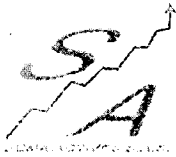
Fecha:22/03/
Hora :15:16:5
Pagina: 1

Cuenta	NomCuenta	Nit	Nombre	Enlace	Débito	Crédito
1411153601 0	Con Libranza	9004290774	SUMA ACTIVOS	22032013	616,511,553.00	0.0
19159510 0	Prima Compra	9004290774	SUMA ACTIVOS		0.00	3,445,415.0
19159510 0	Prima Compra	9004290774	SUMA ACTIVOS		4,330,249.00	0.0
27159510 0	Intereses Ant	9004290774	SUMA ACTIVOS	22032013	0.00	4,330,249.0
2595957901 0	compra de car	9004290774	SUMA ACTIVOS	22032013	0.00	613,066,138.0

Sumas Iguales: 620,841,802.0 620,841,802.00

Elaboró : 

Firma: _____
C.C. NIT.



Bogotá D.C. 28 de Septiembre de 2012

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Atn. Dra. Clara Lucia Avendaño
Dr. Alexander Castro
Ciudad

*Castro A.
28/09/2012*
Mos. est.

Ref. Oferta de Venta y Solicitud de Giro

Cordial saludo

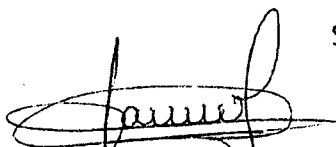
Mediante la presente, damos a conocer las condiciones de la Operación

Valor Nominal \$ 746.109.531
Plazo 60 Meses
Tasa 17%
Entidad Financiera
Valor Giro \$ 517.221.526

Solicitamos que el valor a girar Quinientos diecisiete millones doscientos veintiún mil quinientos veintiséis pesos m/cte (\$517.221.526) sea consignado de la siguiente manera.

NOMBRE	NIT	VALOR	BANCO	TIPO	CUENTA
PETROFONDO FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS	800.252.877-5	517.221.526	OCCIDENTE	CTE	261.067.474

Cordialmente,


JAVIER ALBERTO LAVERDE
Director de Operaciones

SUMA ACTIVOS SAS
NIT. 900.429.077-4

*Ux Suw
Dra S. Orellana
sept 28/2012*

FINANCIERA JURISCOOP Nit: 9002435048
 Comprobante de : 08 Ajustes y Reclasificaciones
 Agencia Nro : 024 B-Oficina Direccion General
 Documento Nro : 2405339
 Fecha Contabilizacion: 28/09/2012
 Usuario Digitador : CAROLINA PEREZ VELA
 SUMA ACTIVOS
 Encabezado : COMPRA DE CARTERA 28092012.

Fecha:28/09/12
 Hora :14:42:55
 Pagina: 1

Cuenta	NomCuenta	Nit	Nombre	Enlace	Débito	Credito
1411153601	Con Libranza	9004290774	SUMA ACTIVOS	29092012	518,486,222.00	0.00
19159510	Prima Compra	9004290774	SUMA ACTIVOS		0.00	1,264,696.00
2595957901	compra de car	9004290774	SUMA ACTIVOS	29092012	0.00	517,221,526.00

Sumas Iguales: 518,486,222.0 518,486,222.00

Elaboró : Carolina P. Vela

Firma: _____
C.C. NIT.

Alexander Castro Palacios

De: Yessica Elizabeth Rocha Martinez [asistentetesoreria2@sumaactivos.com]
Enviado el: viernes, 28 de septiembre de 2012 11:36 a.m.
Para: Edward Cespedes Mendoza
CC: Francisco Fernandez; Javier Laverde; Alexander Castro Palacios; Clara Lucia Avendaño Morales; Johana Cubillos
Asunto: Re: LIQUIDACION SUMA ACTIVOS N.5
Datos adjuntos: Compra de cartera Septiembre sumas de activos (1) (1).xlsx

Hola Edward.

Que pena contigo, adjunto te envio archivo corregido. Porfavor me confirmas para enviarte la carta.

DESCUENTO APLICADO	17,00%	EA
CARTERA COMPRADA		\$ 518.486.222
PRIMA - VALORES FUTUROS		-\$ 1.264.696
VALOR A PAGAR		\$ 517.221.526

FECHA PAGO	28-sep-12
PRIMER VENCIMIENTO	08-nov-12

Día Normalización	08-oct-12
Intereses anticipados	2.275.578,42
septiembre	0,00
octubre	1.820.462,73
noviembre	0,00
diciembre	0,00
enero	0,00
febrero	0,00

Mil gracias

El 28 de septiembre de 2012 10:55, Yessica Elizabeth Rocha Martinez <asistentetesoreria2@sumaactivos.com> escribió:
Hola Edward.

Adjunto te envío el archivo de la liquidación de Compra de Cartera con la tasa de Descuento de 17%; esta tasa fue pactada entre el Dr. Francisco Fernandez y el Dr. Fernando Acosta, quedando así:

DESCUENTO APLICADO	17,00%	EA
CARTERA COMPRADA		\$ 528.632.569
PRIMA - VALORES FUTUROS		-\$ 11.411.043
VALOR A PAGAR		\$ 517.221.526

LISTADO CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA SUSCRITOS ENTRE SUMA ACTIVOS Y FINANCIERA JURISCOOP						
Cuenta	Nombre Cuenta	Nit	Descripcion	Fecha	DÉBITO/CRÉDITO	
2595957901	compra de cartera	9004290774	PAGO A PROVEEDORES	07/02/2012	2.709.566.035,00	
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	8600029644	PAGO A PROVEEDORES	07/02/2012	(2.709.566.035,00)	
2595957901	compra de cartera	9004290774	PAGO FACT Nro COM	08/03/2012	735.938.570,00	
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	8600029644	PAGO PROVEEDORES	08/03/2012	(735.938.570,00)	
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	8600029644	PAGO PROVEEDORES	16/07/2012	(629.511.745,86)	
2595957901	compra de cartera	9003643792	PAGO FACT Nro PAG	16/07/2012	614.034.964,00	
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	8600029644	PAGO PROVEEDORES	04/09/2012	(1.022.797.538,00)	
2595957901	compra de cartera	9004290774	PAGO FACT Nro CAR	04/09/2012	1.021.609.944,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	15	PAGO FACT Nro TRS	04/09/2012	1.187.594,00	
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	8600029644	PAGO PROVEEDORES	28/09/2012	(542.641.526,00)	
2595957901	compra de cartera	9004290774	CARTERA	28/09/2012	517.221.526,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	008	TRS ACH	28/09/2012	25.420.000,00	
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	8600029644	PAGO PROVEEDORES	19/10/2012	(591.152.802,00)	
2595957901	compra de cartera	9004290774	SUMA ACTIVOS	19/10/2012	589.894.782,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	006	TRS ACH	19/10/2012	958.020,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	037	TRS ACH	19/10/2012	300.000,00	
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	8600029644	PAGO PROVEEDORES	21/11/2012	(951.130.324,55)	
2595957901	compra de cartera	9004290774	SUMA ACTIVO	21/11/2012	934.192.200,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	015	TRS ACH	21/11/2012	9.651.895,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	015	TRS ACH	21/11/2012	3.006.584,91	
254505	Nacionales	79347850	20112012	21/11/2012	1.621.225,00	
254505	Nacionales	8001994980	xdevolucion	21/11/2012	1.274.724,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	006	TRS ACH	21/11/2012	605.973,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	008	TRS x devolucion	21/11/2012	566.698,15	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	024	TRS ACH	21/11/2012	211.024,49	
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	8600029644	PAGO PROVEEDORES	22/03/2013	(2.193.478.521,00)	
2595957901	compra de cartera	9004290774	PETROFONDO	22/03/2013	840.221.258,00	
2595957901	compra de cartera	9000793174	ACTIVOS Y FINANZAS	22/03/2013	740.191.125,00	
2595957901	compra de cartera	9004290774	PETROFONDO	22/03/2013	613.066.138,00	
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	8600029644	PAGO PROVEEDORES	16/07/2012	(629.511.745,86)	
2595957901	compra de cartera	9003643792	PAGO FACT Nro PAG	16/07/2012	614.034.964,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	058	PAGO FACT Nro PAG	16/07/2012	10.000.000,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	008	PAGO FACT Nro PAG	16/07/2012	5.039.815,20	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	016	PAGO FACT Nro PAG	16/07/2012	300.000,00	
1904959971	Desembolsos Creditos ACH	008	PAGO FACT Nro PAG	16/07/2012	136.966,66	

LISTADO CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA SUSCRITOS ENTRE SUMA ACTIVOS Y FINANCIERA JURISCOOP					
Cuenta	Nombre Cuenta	Nit	Descripcion	Fecha	DÉBITO/CRÉDITO
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	8600029644	PAGO PROVEEDORES	30/04/2013	(1.043.526.986,59)
2595957901	compra de cartera	9004290774	SUMA ACTIVOS	30/04/2013	511.035.036,00
2595957901	compra de cartera	900437991-5	ELITE	30/04/2013	446.477.503,00

Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha	VALOR
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	07/02/2012	2.709.566.035,00
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	08/03/2012	735.938.570,00
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	16/07/2012	614.034.964,00
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	04/09/2012	1.021.609.944,00
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	28/09/2012	517.221.526,00
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	19/10/2012	589.894.782,00
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	21/11/2012	934.192.200,00
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	22/03/2013	840.221.258,00
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	22/03/2013	613.066.138,00
1115053002	Cta Cte Recaudadora 819-03016	30/04/2013	511.035.036,00
	TOTAL		9.086.780.453,00

LISTADO PAGOS EFECTUADOS POR SUMA ACTIVOS

Etiquetas de fila	Suma de VALORPAGO	
2012	\$	788.936.477,05
Trim.1	\$	47.831.371,41
mar	\$	47.831.371,41
Trim.2	\$	127.281.882,36
abr	\$	63.640.941,18
may	\$	63.640.941,18
Trim.3	\$	190.922.823,54
jul	\$	63.640.941,18
ago	\$	127.281.882,36
Trim.4	\$	422.900.399,74
oct	\$	179.779.693,16
dic	\$	243.120.706,58
2013	\$	2.270.598.611,34
Trim.1	\$	303.398.502,56
ene	\$	151.699.251,28
feb	\$	151.699.251,28
Trim.2	\$	713.301.438,46
abr	\$	303.398.502,56
may	\$	197.282.456,22
jun	\$	212.620.479,68
Trim.3	\$	637.861.439,04
jul	\$	212.620.479,68
ago	\$	212.620.479,68
sep	\$	212.620.479,68
Trim.4	\$	616.037.231,28
oct	\$	212.620.480,00
nov	\$	193.469.219,30
dic	\$	209.947.531,98
2014	\$	2.273.817.408,28
Trim.1	\$	629.933.663,94
ene	\$	209.977.888,00
feb	\$	209.977.888,00
mar	\$	209.977.887,94
Trim.2	\$	617.723.087,20
abr	\$	209.869.658,94
may	\$	204.330.577,98
jun	\$	203.522.850,28
Trim.3	\$	550.519.533,02
jul	\$	197.310.985,90
ago	\$	171.959.135,56
sep	\$	181.249.411,56
Trim.4	\$	475.641.124,12
oct	\$	171.873.161,00
nov	\$	153.097.892,63
dic	\$	150.670.070,49
2015	\$	1.062.181.137,31
Trim.1	\$	295.102.226,68

LISTADO PAGOS EFECTUADOS POR SUMA ACTIVOS

Etiquetas de fila	Suma de VALORPAGO
ene	\$ 147.262.141,60
feb	\$ 144.179.680,00
mar	\$ 3.660.405,08
Trim.2	\$ 344.871.402,28
abr	\$ 248.205.916,48
may	\$ 96.665.485,80
Trim.3	\$ 320.173.486,71
jul	\$ 92.900.511,37
ago	\$ 92.844.369,37
sep	\$ 134.428.605,97
Trim.4	\$ 102.034.021,64
oct	\$ 49.266.094,00
nov	\$ 47.092.482,56
dic	\$ 5.675.445,08
2016	\$ 154.103.547,74
Trim.1	\$ 62.797.664,95
feb	\$ 18.158.241,10
mar	\$ 44.639.423,85
Trim.2	\$ 88.814.950,79
abr	\$ 56.292.030,01
may	\$ 32.180.537,78
jun	\$ 342.383,00
Trim.3	\$ 342.383,00
jul	\$ 342.383,00
Trim.4	\$ 2.148.549,00
nov	\$ 1.904.792,00
dic	\$ 243.757,00
2017	\$ 283.782,00
Total general	\$ 6.549.920.963,72
	\$ 9.086.780.453,00
	\$ 2.536.859.489,28
	\$ 2.647.934.589,20